

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

Santiago, 02 SEP 2019


SJW/ABM/PMD/SPD
2016-39-B-317

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

1.1 Definiciones

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Articulación de actores locales: Se entenderá por articulación de actores locales (Ciudadanos, Sector Público, Sociedad Civil, Empresas, Centros de Educación, etc.) el proceso en el cual se establecen relaciones permanentes entre los actores de desarrollo dentro del territorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c) Asociatividad: Se entenderá como asociatividad los mecanismos que permitan la colaboración o trabajo conjunto entre los actores locales y los titulares de los proyectos para generar desarrollo en los territorios que se ubican. Asimismo se considera un medio efectivo de mejorar las interrelaciones entre los múltiples actores locales, los cuales combinan los recursos humanos y financieros para la implementación de un proyecto.
- d) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciaSE.org.
- e) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la Agencia.

- f) Cogeneración eficiente: Las instalaciones de cogeneración con capacidad instalada inferior o igual a lo indicado en la ley de Generación Distribuida, serán consideradas como instalaciones de cogeneración eficiente si tienen un Rendimiento Global (RG) mayor o igual a 0,75, el que estará dado por la siguiente expresión:

$$RG = \frac{E + V}{Q} \geq 0,75$$

Donde

RG: Rendimiento Global

E: Energía eléctrica producida medida en bornes de generador, expresada en kWh.

V: Energía térmica expresada en kWh, proveniente de un proceso de cogeneración que satisface una demanda térmica de una actividad productiva y que, de no existir el proceso de cogeneración, la mencionada demanda debe ser satisfecha por otras fuentes energéticas o procesos.

- g) Concurso: Llamado de selección de Proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos para un Postulante.

- h) Demanda Reducida Equivalente (DRE): Corresponde a la reducción equivalente de energía térmica o eléctrica producto de la implementación de un proyecto de Eficiencia Energética, en términos de la demanda (potencia). Para aquellos proyectos que contemplen recambio o mejora de equipamiento o tecnología, la demanda reducida equivalente, se calcula de manera directa, la cual corresponde a la reducción en la potencia requerido por el sistema consumidor, por ejemplo: para el reemplazo de una luminaria de 100[W] por una de 10[W], la reducción de demanda equivalente es de 90 [W].

Para aquellos proyectos de eficiencia energética ligados a sistemas de control o de mejora indirecta de la energía, la demanda equivalente se calcula utilizando la siguiente formula:

$$DRE = P_{cp} - P_{sp} = \frac{\text{Energía utilizada con proyecto}}{HO_{sp}} - \frac{\text{Energía utilizada sin proyecto}}{HO_{sp}}$$

Donde:

P_{sp} : Potencia sin proyecto

P_{cp} : Potencia con Proyecto

HO_{sp} : Horas operacionales sin proyecto.

- i) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos. Para los efectos de estas bases aplicará también la implementación de energía solar térmica, siempre y cuando su implementación se encuentre asociada a medidas de eficiencia energética complementarias.
- j) Energías Renovables No Convencionales (ERNC): Se considerarán Energía Renovables No Convencionales, a aquella energía eléctrica generada por medios que presentan cualquiera de las siguientes características:
 - 1. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía de la biomasa, correspondiente a la obtenida de materia orgánica y biodegradable, la que puede ser usada directamente como combustible o convertida en otros biocombustibles líquidos, sólidos o gaseosos. Se entenderá incluida la fracción biodegradable de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios.
 - 2. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía hidráulica y cuya potencia máxima sea lo indicado en la ley de Generación Distribuida.
 - 3. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía geotérmica, entendiéndose por tal la que se obtiene del calor natural del interior de la tierra.
 - 4. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía solar, obtenida de la radiación solar.
 - 5. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía eólica, obtenida a través de la energía cinética del viento.
 - 6. Aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía de los mares, correspondiente a toda forma de energía mecánica producida por el movimiento de las mareas, de las olas y de las corrientes, así como la obtenida del gradiente térmico de los mares.

- k) Empresa Privada: Persona jurídica con presencia nacional con o sin fines de lucro.
- l) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- m) Mercados Energéticos Locales: Conjunto de personas, entidades públicas o privadas, y actores del territorio relacionados con la demanda y oferta de energía para proyectos de pequeña escala, así como también sus servicios y bienes derivados.
- n) FIE: Fondo de Inversión Estratégica del Ministerio de Economía. Creado en febrero del 2015 como parte de la Agenda de Productividad, Innovación, y Crecimiento de Ministerio de Economía, como instrumento de política pública orientado al financiamiento de iniciativas dirigidas a mejorar la productividad, diversificar nuestra base productiva e incrementar el valor agregado de nuestra economía.
- o) Generación Distribuida: La Generación Distribuida se establece mediante las Leyes 20.571 y 21.118, las cuales permiten la autogeneración y venta de excedentes de energía eléctrica directamente a la empresa distribuidora.
- p) Innovación: Corresponde a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos. Para este concurso, se busca que los Proyectos apoyen iniciativas que contribuyan a generar valor reconocido por el mercado, a través de la creación, mejora o adaptación de bienes y/o servicios tanto públicos como privados. Los proyectos pueden abordar la innovación en producto, en proceso, en modelos de negocios o en una combinación de estos, concentrándose en abordar problemas u oportunidades que sean relevantes para la comuna. Como referencia se pueden considerar nuevas formas de asociatividad y/o involucramiento multi-actor, y/o tecnologías que aún no se encuentran masificadas a nivel país (considerar como base los proyectos implementados por el Ministerio

- de Energía y el Programa Comuna Energética), y cuenta con suficientes antecedentes de información que justifican su viabilidad y aplicabilidad.
- q) Inversión Privada: Se considerará inversión privada, a aquellos fondos pecuniarios no reembolsables provenientes de privados o fondos internacionales, que sean utilizados para la implementación del proyecto de inversión energética local. Para efectos de las presentes bases de concurso, no se considerará como inversión privada aquellos que provengan originalmente de recursos provenientes de Fondos Públicos Nacionales¹.
 - r) Medidas de Mejora de Eficiencia Energética (MMEE): Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Se permitirá que las medidas de eficiencia energética incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica. Indistintamente se utilizará la sigla MMEE para referirse a este concepto.
 - s) Municipalidad Beneficiaria: Municipalidad de la comuna donde se realizará la implementación del Proyecto enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
 - t) Municipalidad Titular: Municipalidad Beneficiaria, la cual postula al presente concurso en conjunto con otras municipalidades.
 - u) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
 - v) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
 - w) Postulante: Las personas jurídicas que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso. Entrarán en la categoría los siguientes:
 - a. Municipalidades
 - b. Empresa Privada con patrocinio de una Municipalidad. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2

¹ No se considerará como inversión privada aquellos aportes provenientes de corporaciones municipales

- x) Propuesta de valor: Se entenderá por propuesta de valor a los productos y actividades necesarias que agregan valor para la construcción y alcance de la asociatividad y/o involucramiento de los actores locales propuesto en el proyecto, así como también la justificación de la originalidad de los productos y actividades descritas.
- y) Proyecto: Proyecto de Generación Distribuida o Eficiencia Energética a implementar por el Postulante producto de lo establecido en las presentes Bases de Concurso.
- z) Replicabilidad: Capacidad del modelo de negocio propuesto en una Postulación para promover la reproducción del proyecto en una nueva comuna o para atraer a más beneficiarios o usuarios a este mismo, en el periodo de tiempo de implementación de proyecto cofinanciado por el presente Concurso.
- aa) Modelo de Negocio: Corresponde al método o plan con el cual el proyecto busca crear, desarrollar y capturar valor y beneficios producto de su implementación. Este define el producto y/o servicio que se ofrecerá producto de su implementación, quien es su público objetivo, como se ofrecerá o venderá el producto o servicio (incluyendo a los diferentes actores relacionados), y cuál será el método que utilizará para generar beneficios.
- bb) Planos as built: Corresponde a todos aquellos planos actualizados una vez finalizada la construcción o implementación del proyecto.
- cc) Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: Todas aquellas emisiones de gases de efecto invernadero que no serán emitidas al medio ambiente producto de la implementación del proyecto de inversión energética local postulado en el presente concurso.
El cálculo de dichas emisiones se podrá realizar considerando la herramienta de MRV de Comuna Energética².
- dd) Registro de consultores: El Registro de Consultores en Eficiencia Energética, contiene información de consultores calificados para realizar diferentes

² La Herramienta de MRV de Comuna Energética será facilitada a los consultores para el cálculo de la reducción de emisiones.

actividades y servicios de eficiencia energética, cuyos antecedentes son aprobados por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

- ee) Trabajo indirecto: Se considerará como trabajo indirecto la creación de empleos producto de la implementación del proyecto en el marco del presente concurso. Ejemplo: mantención de sistemas fotovoltaicos.
- ff) Unidad de Asistencia Técnica³: La Unidad de Asistencia Técnica (UAT) es una unidad dentro de la Agencia dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a las Municipalidades, con el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos de Eficiencia Energética (EE) o Energías Renovables

1.2 Documentos y certificados.

- a) Acta de Inicio de Actividades: Documento firmado entre la Agencia y el Postulante, que da cuenta del inicio de las actividades del Proyecto. Dicha acta se emite luego de realizada la Reunión de Inicio de Actividades.
- b) Acta de Inicio de Implementación: Documento emitido y firmado por el Postulante Adjudicado, en el que se deja constancia de que el Proyecto ha iniciado sus obras o implementación. Este documento deberá ser emitido en un plazo no superior a 180 días corridos desde el Acta de Inicio de Actividades. El formato de este documento será entregado por la Agencia en la Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la Agencia.
- c) Acta de Recepción de Obra: Documento emitido por la Agencia y firmado por la Municipalidad Beneficiaria, Empresa Consultora y la Contraparte Técnica de la Agencia, en el que se deja constancia de: término de la implementación de las obras relacionadas al Proyecto, correcta operación y entrega y recepción satisfactoria del mismo. El formato de este documento será entregado por la Agencia en la Reunión de Inicio de Actividades. Este documento deberá ser entregado en formato físico en la recepción de las oficinas de la Agencia.

³ <http://iel.acee.cl/unidad-de-asistencia-tecnica/>

- d) Certificado de validación Técnica: Este certificado es entregado por la UAT y es requerimiento para postular al concurso descrito en las presentes bases. Este documento avala que el proyecto es viable y cuenta con los requisitos técnicos y económicos mínimos para poder presentarse en el concurso, los cuales son descritos en el numeral 5.6 de las bases.
- e) Certificado de Término de la Implementación: Documento emitido y firmado por la Agencia que da cuenta de la finalización de la implementación del Proyecto conforme la propuesta técnica y económica adjudicada. Este certificado deberá ser emitido por la Agencia dentro del plazo de 14 días corridos desde la notificación de la Empresa Beneficiaria del Término de las Obras mediante la entrega del Acta de Término de la Implementación.
- f) Libro de Terreno: Bitácora donde se archivan todos los documentos, cambios, registros de inicios y paradas de la o las máquinas y/o periféricos, incidentes y todo otro evento ocurrido durante la implementación del Proyecto. Se utilizará para estos efectos un libro tipo manifold autocopiativo (triplicado), del cual la Agencia podrá solicitar copia en cualquier momento del desarrollo del Proyecto. Será responsabilidad de la Empresa Beneficiaria mantenerlo actualizado.

2 ANTECEDENTES

En la actualidad, Chile enfrenta desafíos importantes en materia medioambiental y cambio climático, los que han originado compromisos tales como la reducción de un 30% de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) por unidad de PIB al 2030 (establecida en la COP 21), la reducción de 20% de consumo de energía al 2020, y la generación de 20% de energía por medio de tecnologías renovables al 2025, entre otros. Según el IPCC (Informe de Mitigación al Cambio Climático 2014) en el 2006 las zonas urbanas fueron responsables de entre el 67% y el 76% del uso de la energía, de este modo los actores y gobiernos locales hoy en día juegan un rol primordial en la implementación de la acción climática. Estos desafíos señalados vienen con cambios profundos en el sector energía, no solo por la penetración de nuevas tecnologías, sino en cómo se ha planteado el

ejercicio de mirar hacia el futuro integrando las distintas perspectivas y preocupaciones de la sociedad respecto del desarrollo energético. Los cambios que se están dando y se darán de la mano de la ciencia y tecnología en el desarrollo del sector no vendrán solos, y es aquí donde las comunidades y la ciudadanía juegan un rol clave dentro de la modernización energética del país, dando paso a la construcción definitiva de una matriz energética limpia que permita un crecimiento económico verde y bajo en carbono para nuestro país.

La energía es una condición esencial para el desarrollo, no solo como un insumo o servicio para el resto de la economía, sino como un nuevo motor de desarrollo local. En este ámbito la descentralización de la generación y el consumo eficiente de energía son fundamentales para el aumento del desarrollo y competitividad del país, siendo un factor clave la inversión y la participación de los diferentes actores locales para dar impulso a los mercados energéticos.

A nivel mundial, los mercados que presentan mayor dinamismo y crecimiento corresponden a los de Generación Distribuida, especialmente relacionados con la energía solar, debido a la nueva disponibilidad de tecnologías ya validadas en otros mercados. Así mismo la incorporación de soluciones de almacenamiento e integración de estas tecnologías en las redes, especialmente relacionadas con la energía solar se presentan como un nuevo desafío, dada la necesidad de generar oportunidades de desarrollo de manera sustentable.

En este sentido la Agencia de Sostenibilidad Energética a través de su programa Comuna Energética (CE) se encuentra trabajando en potenciar la inversión energética local, lo cual involucra la búsqueda de nuevos modelos de colaboración público-privada y vehículos financieros que acerquen a los actores locales al mercado de la energía.

A nivel país, si bien existen algunas iniciativas energéticas locales en implementación, aún quedan brechas y desafíos pendientes por abordar. Entendiendo que el desarrollo energético local, debe ir de la mano al desarrollo de mercados energéticos, la experiencia internacional nos indica que la inversión de actores locales en temas energéticos es clave para dar impulso a estos mercados, por lo cual es necesario generar un mayor número de proyectos para poder disminuir diversas brechas que han sido identificadas, como lo son: **i)**

Falta de experiencia en asociatividad entre los actores; ii) Falta de conocimiento de modelos de negocios novedosos que eliminen las barreras de entrada a la inversión en iniciativas energéticas; iii) Falta de conocimiento en el tema de la mantención de las tecnologías con ERNC; iv) Altos costos de transacción en proyectos de escala individual; v) Falta de capacidad para gestionar proyectos de energía; vi) Falta de experiencia por parte la oferta; vii) Falta de información confiable a nivel local; entre otros. Siendo importante para esto la intervención del Estado para cumplir con el rol de catalizador, que permita la construcción de las primeras experiencias exitosas que generen un efecto demostrativo y la confianza necesaria para acelerar las inversiones privadas, mediante la promoción de modelos de negocio innovadores que vayan de la mano a las necesidades locales, nuevos mecanismos de cooperación público privado y el establecimiento de vehículos financieros concretos que permitan crear sinergias y trabajar de forma asociativa entre los diferentes actores del territorio, lo cual permita disminuir las principales brechas del sector y generar un impacto multiplicador en el desarrollo energético del país a escala local.

En este contexto, el año 2016 la División Ambiental y Cambio Climático del Ministerio de Energía (a esa fecha División de Desarrollo Sustentable) se adjudicó recursos del Fondo de Inversión Estratégica del Ministerio de Economía para implementar la iniciativa "Desarrollo de un mercado de inversión energética local" en el marco del programa CE. Este fondo surge como una oportunidad para complementar los esfuerzos de las inversiones productivas y para promover la asociatividad entre actores locales y empresas privadas del sector energético, generando nuevas capacidades tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el sector, reduciendo las barreras para la colaboración público-privada y creando oportunidades para el desarrollo de las empresas que asesoran, diseñan, producen, instalan y mantienen tecnologías limpias. La implementación de estos primeros proyectos permitirá reducir los costos de transacción y crear las capacidades locales necesarias para el buen desarrollo del mercado

energético local en Chile; así como dinamizar y mejorar la oferta local de productos y servicios en el tema energético.

Durante el 2017 el Ministerio de Energía en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética lanzaron el primer llamado a concurso para apoyar la implementación de proyectos de inversión local de Eficiencia Energética o Generación Distribuida que se encuentren dentro de las EEL de las comunas que participan del programa Comuna Energética, cofinanciando a 5 proyectos en las comunas de Providencia, Peñalolén, Colina y Coyhaique⁴. La segunda versión del concurso fue adjudicada en diciembre 2018. En esta segunda convocatoria resultaron adjudicadas 5 propuestas, destinándose finalmente \$572 millones de inversión en proyectos de energía local: \$248 millones de inversión pública, y apalancamiento de cofinanciamiento privado de \$324 millones para su implementación, resultando beneficiadas las comunas de Santiago, Recoleta, Coyhaique y Temuco.

Durante el mes de mayo del año 2018, el Ministerio de Energía publicó la "Ruta Energética 2018-2022", instrumento que busca definir el camino y prioridades en materia energética existentes hoy en día, siendo una herramienta eficaz de seguimiento de objetivos, acciones y metas concretas que marcarán la carta de navegación de esta Secretaría de Estado durante el presente periodo de Gobierno. Dentro de este proceso de modernización del Ministerio de Energía y la redefinición de sus programas de política pública, la Agencia de Sostenibilidad Energética adquirió mayores facultades, entregándole a su cargo diversos programas para su ejecución a contar del mes de enero del 2019, siendo Comuna Energética uno de ellos.

2.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la

⁴ Para conocer los objetivos e impactos de estos proyectos, sus modelos de negocios y enfoques de colaboración público-privados alcanzados, revisar el sitio web del programa Comuna energética en el siguiente link: www.comunaenergetica.cl

energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2 Programa Comuna Energética

El programa Comuna Energética⁵ del Ministerio de Energía, corresponde a una plataforma de acción energética y climática a nivel local y un proceso de certificación para los municipios de Chile⁶. El programa busca promover de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía. Esto a través de la planificación energética a largo plazo en el territorio, la implementación de medidas energéticas, y la evaluación, calificación y certificación de la gestión energética de una comuna, a través de aspectos como la capacidad de los municipios para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía, la incorporación de energías renovables y otras prácticas sustentables. El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Local que corresponde a una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su

⁵ Sitio web del programa www.comunaenergetica.cl

territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entregan apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

El desarrollo e implementación de una EEL involucra la participación de un gran grupo de actores, donde destaca el rol de la municipalidad y distintos actores relevantes como las empresas de energía, organismos públicos, asociaciones ambientales, universidades, juntas de vecinos, entre otros, quienes contribuyen en distintas partes del proceso, ya sea suministrando información y colaborando en los proceso de participación ciudadana, o apoyando la implementación de proyectos concretos en la comuna.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello de Comuna Energética, el cual es un proceso voluntario de los municipios al cual se le puede dar inicio desde la finalización de la EEL. El sello corresponde a un proceso para fortalecer la gestión local en la acción energética y climática, el cual evalúa, acompaña y certifica el avance y el mejoramiento continuo en la gestión energética local de los Municipios adheridos. En relación a la estructura y funcionamiento del sello, el catálogo de CE está conformado por 42 criterios, parte de diferentes aspectos de la gestión energética de una comuna.

Actualmente el Programa Comuna Energética cuenta con 48 municipios adheridos a lo largo de Chile, desde Arica hasta Cabo de Hornos.

3 OBJETIVO

Fomentar el mercado de inversión energética local, con un enfoque en el desarrollo de la generación distribuida a partir de energías renovables y medidas de eficiencia energética, a través del financiamiento de proyectos de pequeña escala en los municipios del país, de manera de acercar la oferta de los proveedores a los requerimientos de la demanda.

3.1 Objetivos Específicos

- Promover la creación de esquemas de gestión y/o proyectos asociativos, entre actores locales y empresas privadas, para un abastecimiento energético eficiente a lo largo del país.
- Cofinanciar la gestión de proyectos energéticos a escala local, con un alto nivel de replicabilidad, con el fin de promover el desarrollo productivo del sector y reducir las barreras de mercado, mediante la validación de las tecnologías, procesos y la reducción de costos de inversión por economías de escala y de aprendizaje.
- Desarrollar proyectos locales de energías renovables y eficiencia energética, en colaboración público-privada y bajo modelos de negocio innovadores.

4 MONTO Y COFINANCIAMIENTO

Se dispondrá de un total de **\$400.000.000** para el financiamiento de proyectos de Energía Renovable y Eficiencia Energética dispuestos según se indica a continuación:

a) Proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética (EREE):

En donde se financiará un máximo de:

- \$55.000.000 para una postulación que considere sólo a comuna
- \$80.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas en asociación

Estos montos son de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 50% del costo total del proyecto como máximo. El 50% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.a o Anexo 1.b según corresponda. El cofinanciamiento será pagado directamente al postulante adjudicado, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la Agencia, durante el año 2019.

Será un requisito de la postulación que los proyectos de EREE, incorporen una mirada integral de la sostenibilidad energética, es decir los proyectos de generación local a partir de energías renovables deberán considerar al menos una medida de eficiencia energética de manera obligatoria, **la cual debe representar al menos un 5% del costo total del proyecto.**

Cabe señalar que las comunas que no cuenten con EEL elaborada o en proceso de elaboración, deberán financiarla durante la ejecución de este proyecto **con recursos municipales o recursos aportados por un privado,** no pudiendo considerarse como costo dentro de la Inversión Privada ni dentro del costo total de proyecto. Es decir, esta debe ser un aporte adicional al 50% mínimo solicitado como inversión privado, y adicional al 50% máximo cofinanciado por la Agencia

b) Proyectos de Eficiencia Energética (EE): Se financiará un máximo de:

- \$48.000.000 para una postulación que considere sólo a una comuna.
- \$68.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas en asociación.

Este monto es de carácter no reembolsable y **corresponderá hasta el 40% del costo total del proyecto como máximo. El 60% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada,** de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.a o Anexo 1.b según corresponda. El cofinanciamiento será pagado directamente al postulante adjudicado, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la Agencia de Sostenibilidad Energética, durante el año 2019.

Se excluyen de este financiamiento proyectos tales como recambio de alumbrado público.

Cabe señalar que las comunas que no cuenten con EEL elaborada o en proceso de elaboración, deberán financiarla durante la ejecución de este proyecto **con recursos municipales o recursos aportados por un privado**, no pudiendo considerarse como costo dentro de la Inversión Privada ni dentro del costo total de proyecto. Es decir, esta debe ser un aporte adicional al 60% mínimo solicitado como inversión privado, y adicional al 40% máximo cofinanciado por la Agencia

4.1 Ítems financiables

Con cargo a los recursos entregados por la Agencia, se podrán financiar los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4.a y Anexo 4.b, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte de los Postulantes:

a) Obras civiles (OCCC): Se considerarán como Obras Civiles todos los gastos relacionados a compra de equipos, arriendo de maquinarias, habilitación de infraestructura y/o dependencias, u otras obras relacionadas directamente a la implementación física y o material del proyecto.

Podrán ser financiados bajo este ítem, aquellas contrataciones (HH) dedicadas **exclusivamente** al montaje, instalación y/o habilitación de las obras, dentro de este ítem podrán financiarse Prevencionista de Riesgos, Residente y otros honorarios propios de las actividades descritas anteriormente.

Los gastos en honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una (o) posea y deberá estar acorde a la siguiente tabla:

Categoría	Valor máximo HH a financiar
Supervisor	1 UF
Profesional ⁷	0,8 UF
Otro	0,5 UF

b) Honorarios (HH): Contratación de personas naturales cuyos servicios deban contratarse o ya se encuentran contratadas, y que usarán total o parcialmente su jornada específicamente para fines de la ejecución⁸ y/o coordinación⁹ del proyecto. Los gastos en honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una (o) posea y deberá estar acorde a la siguiente tabla:

Categoría	Valor máximo HH a financiar
Jefe de Proyecto	1 UF
Profesional	0,8 UF
Otro	0,5 UF

Las HH destinadas a actividades de asociatividad y sensibilización deberán cargarse al literal d.

El cofinanciamiento entregado se limitará a los montos detallados en la tabla anterior y no podrá superar el 20% del cofinanciamiento.

⁷ En esta categoría debe incorporarse al profesional Prevencionista de Riesgos en caso de ser necesario.

⁸ Entendiéndose estas como las funciones destinadas para el desarrollo de productos o entregables necesarios para el cumplimiento de los objetivos principales del proyecto. Así mismo no se aceptará dentro de este ítem HH que puedan ser catalogadas dentro del ítem de gastos generales del proyecto o que pueda ser catalogada dentro de algún otro ítem financiable.

⁹ Entendiéndose estos como las funciones destinadas para un jefe de proyecto y la administración de este mismo.

Esto será verificado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.a y Anexo 4.b.

c) Asociatividad y sensibilización:

- Asociatividad: Considera todos aquellos gastos en bienes, servicios y horas hombres **que se encuentren estrictamente relacionadas al logro de la asociatividad propuesta dentro del modelo de negocio del proyecto postulado**. Se entenderá como actividades para alcanzar la asociatividad, aquellas actividades necesarias para la participación de los diferentes actores del territorio dentro de la cadena de valor del modelo de negocio, a modo de solucionar problemas o dar solución a: i) disminución de costos; ii) incorporación de tecnología¹⁰; iii) capacitación de recursos humanos; iv) acceso a recursos humanos y/o materiales especializados; v) desarrollo de economías de escala; vi) disponibilidad de información; vii) capacitación de recursos financieros; y viii) creación de nuevos productos u otra que se justifique en el marco del proyecto.
- Sensibilización: Corresponde a todos aquellos gastos en bienes, servicios y horas hombre **estrictamente** destinadas a la sensibilización y capacitación de los actores locales identificados en el modelo del proyecto, así como todos los gastos por concepto de difusión, actividades tales como: Lanzamientos, talleres, plataformas y páginas WEB, difusión en medios escritos y/o digitales, letreros y señalética entre otros, que resulten impostergables para la gestión eficaz de los proyectos, entre otros.

Todas las actividades destinadas a este ítem deberán detallarse según Anexo 8.a, 8.b y 8.c y deberán guardar estricta coherencia con el proyecto, así mismo las actividades propuestas deberán incluirse dentro del Anexo 7 (carta Gantt).

¹⁰ Bajo este ítem no se financiará equipamiento de obra civil o alguna adquisición para la operación base del proyecto,

La propuesta técnica deberá considerar al menos dos de las actividades mínimas: señaladas según el Anexo 18. La no incorporación de estas será causal de no admisibilidad.

Bajo el concepto de asociatividad y sensibilización, se deberá incurrir en gastos equivalentes de, al menos un **25%** del total entregado por el cofinanciamiento.

Para efectos de gastos por concepto de horas humanas (HH) el cofinanciamiento entregado por la Agencia se limitará a los montos detallados en la tabla anterior detallada dentro del punto 4.1 inciso b). Toda la información entregada será verificada de acuerdo a lo establecido en Anexo 4.a y Anexo 4.b.

Cabe destacar que bajo este ítem no se financiarán aquellos gastos destinados a la coordinación y gestión general del proyecto.

d) Fomento a la replicabilidad: Corresponde a todos aquellos gastos en bienes, servicios y horas hombre destinadas estrictamente a fomentar la replicabilidad del proyecto propuesto.

Se solicitará que en la propuesta técnica al menos considere las actividades señaladas según el **Anexo 19**.

Bajo este concepto se deberá incurrir en un **10%** del total entregado por cofinanciamiento. En caso de que estas actividades implicaran un mayor gasto, deberá ser cubierto con el financiamiento privado.

Para efectos de gastos por concepto de horas humanas (HH) el cofinanciamiento entregado por la Agencia se limitará a los montos detallados en tabla anterior. Esto será verificado de acuerdo a lo establecido en **Anexo 4.a y Anexo 4.b**.

La Agencia se reserva el derecho de realizar observaciones o solicitar justificaciones a los valores indicados en las Ofertas Económicas.

Todas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos y máximos de gastos solicitados en los puntos anteriores serán consideradas inadmisibles.

4.2 Ítems no financiables.

- Con cargo al cofinanciamiento entregado por la Agencia, no podrá ser financiado ningún ítem que no se encuentre indicado en el numeral 4.1 de las presentes Bases de Concurso.
- No podrá financiarse con cargo al cofinanciamiento entregado por la Agencia la Elaboración de la Estrategia Energética Local (EEL), o actividades relacionadas a la elaboración de esta.
- Las actividades relacionadas a la elaboración de la Estrategia Energética Local no podrán formar parte de la estructura de costos del proyecto presentado para cofinanciamiento en el presente concurso, ni podrán financiarse con el porcentaje de recursos privados comprometidos en la postulación al presente concurso.
- Ningún gasto incurrido en forma anterior a la fecha de inicio del proyecto adjudicado en la presente convocatoria podrá ser financiado con recursos del proyecto.

4.3 Alcance y Exclusiones.

- Podrán participar en este concurso aquellos proyectos con un enfoque en el desarrollo de Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- Podrán participar en este concurso comunas que no forman parte del programa "Comuna Energética", sin embargo, deben comprometerse a integrarse formalmente al programa "Comuna Energética" y a elaborar su Estrategia Energética Local, en función a lo establecido en el numeral 5.2; letra a); de las presentes bases. Lo anterior aplica tanto para la comuna beneficiaria titular o comunas asociadas acorde a lo establecido en el punto 5.1. **El postulante deberá acreditar, en función de lo establecido en el numeral 5.2; letra a), que se cuenta con los recursos para la elaboración de la (s) Estrategia Energética Local de la (s) comuna (s) beneficiaria (s).**
- Podrán participar en este concurso aquellos proyectos referentes a Cogeneración y Electro movilidad para efectos del presente concurso estos serán considerados como proyectos de EE.

Los proyectos de calefacción distrital podrán considerarse como proyectos Energías Renovables o de Eficiencia Energética según sea mayor la capacidad instalada ERNC o el DRE respectivamente.

No se aceptará que una misma empresa privada presente postulaciones similares con beneficiarios distintos (comuna). Para estos efectos la UAT tendrá la facultad de determinar cuándo dos o más propuestas presentan características similares.

- Las empresas privadas que resultaron adjudicatarias en una versión anterior del concurso **NO** podrán postular con el mismo modelo de negocio y propuesta técnica adjudicada con otra comuna ni a la misma anteriormente adjudicada.

- Las municipalidades que ya han sido adjudicadas y/o beneficiadas con 2 proyectos en versiones anteriores del concurso de Inversión Energética Local podrán postular, solo si postulan en asociación con al menos un municipio que no se encuentre en su misma condición.

Además, se deberán excluir de participar en el presente Concurso:

- Empresas privadas con informes no entregados y/o compromisos pendientes con la Agencia en todas sus divisiones, al momento de la postulación.

5 POSTULACIÓN AL CONCURSO

5.1 Configuración de postulación.

Podrán participar de este concurso aquellos proyectos que no queden excluidos de acuerdo con lo establecido por el numeral 4 de las presentes bases. La postulación podrá realizarse bajo la siguiente configuración:

1. Municipalidades en forma individual o en asociación de municipalidades, mediante carta de compromiso firmada por el alcalde (s) de la (s) comuna(s) indicando su interés de participar del proyecto y comprometiendo recursos privados para su implementación. Esto será verificado de acuerdo con el Anexo 1.a.

Bajo esta configuración, **se entenderá como postulante del proyecto a la Municipalidad(es)**, siendo una de ellas, identificada como titular, la que reciba los recursos mediante convenio de transferencia de recursos contrato. Para efectos de esta configuración de postulación, no será requisito presentar los documentos de garantía indicados en los numerales 5.3.1

2. Empresa Privada en conjunto con al menos una Municipalidad, mediante carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales indicando su interés en participar del proyecto y comprometiendo recursos privados para la implementación de este. Esto será verificado de acuerdo con el Anexo 1.b. Bajo esta configuración, se entenderá como postulante del proyecto a la Empresa Privada, siendo ella la que reciba los recursos mediante firma de contrato e instrumentos de caución entregados a la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, en la postulación se deberán incluir también los antecedentes requeridos para cada Municipalidad Beneficiaria del proyecto.

Para efectos de esta configuración de postulación, la empresa privada deberá presentar una carta de patrocinio de cada una de las Municipalidades Beneficiarias del proyecto autorizando la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2.

La Empresa Privada podrá postular con más de una Municipalidad Beneficiaria siempre y cuando, la Municipalidad (es) Beneficiaria (s) del concurso cumpla con lo establecido en el punto 4 y 5 de las presentes bases.

Adicionalmente, el equipo de trabajo deberá considerar al menos dos¹¹ miembros pertenecientes a cada Municipalidad Beneficiaria, lo cual será verificado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 y Anexo 6. Los profesionales considerados por cada municipio deberán tener un rol de contraparte técnica municipal y un rol de gestor comunitario y serán quienes, en conjunto con el jefe de proyecto de la empresa (en caso de aplicar), informen sobre la gestión comunitaria y actividades de sensibilización del proyecto.

¹¹ Uno de ellos deberá ser de forma obligatoria quien lleva el programa Comuna Energética dentro de la comuna.

5.2 Requisitos generales.

- a) La Municipalidad (es) que no se encuentre (n) adherida formalmente¹² al programa Comuna Energética y que no cuente con su Estrategia Energética Local elaborada o en proceso de elaboración deberá(n):
- a.1) Adjuntar una carta de compromiso firmada por el(la) alcalde(sa) de la comuna de acuerdo a lo establecido por el **Anexo 13.a**, indicando su adhesión formal al programa Comuna Energética mediante la firma de "convenio de colaboración" con la Agencia, este convenio firmado por el Alcalde (sa) de la comuna será solicitado como producto dentro del informe de avance n°1.
 - a.2) Adjuntar una declaración jurada firmada por el(la) alcalde(sa) de la comuna y el (la) representante de la Empresa postulante según lo establecido por el **Anexo 13.b**, indicando que se disponen de los recursos para la elaboración de la Estrategia Energética Local, la cual deberá elaborarse en un periodo no mayor a la vigencia del contrato de implementación del proyecto adjudicado en la presente convocatoria.
 - a.3) La Estrategia Energética Local (EEL) indicada en el punto anterior, deberá realizarse acorde a las exigencias determinadas por la Agencia, quien actuará de contraparte técnica en todo el proceso. Las etapas de la EEL se detallan en anexo 21.
- b) Se deberá completar, de acuerdo al formato, toda la información solicitada en los Anexos de estas Bases de Concurso.
- c) Las postulaciones deberán contener toda la información requerida en los puntos 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6. En caso contrario, la Agencia se reserva el derecho de declarar la postulación inadmisibles.

¹² Actualmente son 48 comunas, las cuales se encuentran detalladas en la página web oficial del programa www.comunaenergetica.cl

- d) Se solicitará como documento de postulación el diploma obtenido a través de la plataforma de acción climática ciudadana: www.porelclima.cl

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales, otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.3 Requisitos Administrativos

5.3.1 Garantía financiera de seriedad de la postulación.

La Empresa Privada que presente una Postulación deberá entregar un medio de garantía financiera de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada). Si la garantía se entregara en formato físico deberá ser entregada en la recepción de las oficinas de la Agencia de Sostenibilidad Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Mediante la entrega de algunas de estas opciones: una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, un vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de las postulaciones y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma: **"Para garantizar la seriedad de la Postulación presentada en el Concurso denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**". Este documento de caución será entregado en un sobre cerrado, con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

CONCURSO:

"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

Nombre del Postulante

Comuna Beneficiaria

En caso de que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará al Postulante la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el cofinanciamiento.

Las garantías de seriedad de las Postulaciones que no resulten adjudicadas le serán devueltas al Postulante una vez que el proceso de adjudicación se encuentre totalmente tramitado y sus resultados sean debidamente publicados en el sitio web de la Agencia.

La garantía de seriedad de la postulación se hará efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Postulante retira la oferta, se desiste de ella o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez adjudicado el Concurso, el Adjudicado no acompaña el correspondiente documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro de los 14 días corridos establecidos en estas bases, conjuntamente con la entrega del contrato debidamente firmado.
- c) Si al momento de la celebración de la reunión de inicio de actividades, el Postulante no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo señalado en la propuesta técnica sin previa justificación, debidamente aceptada.

La Agencia no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía de seriedad de la postulación en tiempo y forma, quedando de esta manera automática fuera del proceso de postulación, siendo declarada por tanto Inadmisibles, sin ulterior reclamo que formular por parte de los Postulantes.

Este requisito no se aplica para Municipios que postulen de manera individual.

5.3.2 Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones.

5.3.2.1 Municipalidades

- a) Copia del Rol Único Tributario de la municipalidad o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- b) Certificado Registro receptores fondos públicos. Copia simple de Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Declaración jurada de prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo 15, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- d) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde, o de quien lo represente legalmente, y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

5.3.2.2 Empresa Privada

Las Empresa Privada deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días a la apertura de las Ofertas.
- f) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.
- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 10.b** los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.3.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.3.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales, otorgando el plazo mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la

información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

5.4 Requisitos Formales

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- a) El Proyecto deberá contener todos los requisitos incluidos en el numeral 5.6, **no pudiendo exceder de 60 páginas, de lo contrario serán consideradas inadmisibles**. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.
- b) Entregar **una copia digital** en formato editable, de los siguientes documentos por postulación:
 - Formulario de identificación del postulante (Anexo 10.a y Anexo 10.b).
 - Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (Anexo 9.a.2, Anexo 9.b.1 y Anexo 9.b.2 según corresponda).
- c) Toda la información solicitada para la postulación deberá entregarse en una copia digital.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.4 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.4 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales, otorgando el plazo de mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la

información, la Agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

5.5 Requisitos Económicos

El postulante deberá presentar:

a) Detalle del cofinanciamiento solicitado a la Agencia, que como mínimo deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de todos los costos de los equipos y actividades de acuerdo con lo establecido el numeral 4 de las Bases de Concurso. Lo anterior será verificado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.a y Anexo 4.b.

b) La oferta económica deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA).

Todas aquellas actividades que se encuentren exentas de impuestos deberán ser justificadas en el Anexo 4.b.

c) La inversión privada de los proyectos a presentar debe ser como mínimo un 50% para proyectos de energías renovables y eficiencia energética y 60% para proyectos de eficiencia energética, el cual deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.a o Anexo 1.b según corresponda.

La Agencia se reserva el derecho a:

- **Solicitar aclaraciones o justificación de los precios de los equipos, productos o actividades estipuladas en la oferta económica.**
- **Ampliar o extender el plazo de postulación, si a la fecha de recepción de ofertas no cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme al convenio de transferencia respectivo.**

- **Revocar la licitación sin expresión de causa, previo a la recepción de ofertas si a la fecha de recepción de ofertas no cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme al convenio de transferencia respectivo.**

5.6 Requisitos Técnicos

El postulante deberá considerar los siguientes requisitos al momento de postular:

- a) Presentar con la Postulación el Certificado de Validación Técnica (CVT) entregado por Unidad de Asistencia Técnica (UAT), el cual indica que el proyecto es técnicamente viable.¹³ La comisión evaluadora recibirá por parte de la UAT el informe de factibilidad que recibió el certificado, por lo que no se solicita que este sea entregado junto con la Postulación.
- b) Presentar diploma obtenido a través de la plataforma www.porelclima.cl
- c) Informe de Factibilidad previo aprobado por la UAT y que dio origen al certificado de validación, que indique que el proyecto es **factible y rentable (VAN positivo)**, el que deberá tener una antigüedad menor a 24 meses desde la fecha de postulación y deberá permitir la implementación del Proyecto de inversión.

El Informe de factibilidad deberá cumplir con los requisitos técnicos y económicos descritos en estas Bases de Concurso, incluyendo el cumplimiento de los límites máximos y mínimos para cada ítem financiable, entre otros.

El Informe de Factibilidad deberá contener al menos:

¹³ Para asegurar una respuesta por parte de la UAT, en referencia a otorgar el CVT o indicar observaciones al proyecto, antes de la fecha de cierre de postulaciones, el postulante debe considerar que la UAT tiene hasta 7 días hábiles para revisar los antecedentes de un proyecto desde que es enviado por el solicitante y entregar una respuesta. **Se recomienda enviar el proyecto a certificación con al menos 14 días hábiles antes del cierre de postulaciones.**

El Informe de Factibilidad deberá contener al menos:

- Antecedentes del Problema energético evaluado, con descripción de la problemática original y la solución propuesta.
- Antecedentes generales del beneficiario (rubro, ubicación, productos elaborados, otros).
- Recopilación de información técnica. Validación de la situación energética base y futura. La situación base se deberá validar por medio de las últimas 12 boletas/facturas de consumo de los energéticos involucrados en el proyecto. La situación futura deberá ser validada por los cálculos que correspondan. Otros medios de validación podrán ser aceptados por la UAT si esta los considera adecuados. La generación solar deberá ser validada mediante el explorador solar del Ministerio de Energía.
- Confección de memorias de cálculo requeridas para la correcta implementación del proyecto. Deberá incluir al menos los cálculos que demuestren que los equipos a utilizar son compatibles entre sí y que son capaces de generar/ahorrar lo comprometido. Todos los equipos o dispositivos energéticos, siempre que corresponda, deben contar con la certificación entregada por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC).
- Estimación de reducción de emisiones de gases efecto invernadero a partir de la herramienta de MRV de Comuna Energética.
- Plan de implementación del proyecto el cual deberá describir sus etapas y actividades, incluyendo las actividades de Asociatividad, Sensibilización y Replicabilidad; y adjuntar la carta Gantt de acuerdo al formato del Anexo 7. Las actividades a realizar no deben ser posteriores al **31 de mayo de 2021**. Estas actividades deberán considerar además lo siguiente:
 - i. Reunión de inicio de actividades.
 - ii. Entrega de informe de avance N°1.
 - iii. Acta de Inicio de Implementación.

- iv. Reporte de rendición de gastos, con la individualización de los costos del Proyecto y aportes de la Postulante Adjudicado.
- v. Entrega de informe de avance N°2.
- vi. Entrega de informe de avance N°3.
- vii. Acta de ceremonia de lanzamiento.

- o Cálculo de la inversión del Proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en base a las especificaciones técnicas. Incluir, además, cotizaciones de los servicios que serán contratados para realizar las actividades de asociatividad, sensibilización y replicabilidad. Para los equipos principales y las actividades de asociatividad, sensibilización y replicabilidad, el informe de factibilidad deberá estar acompañado por al menos tres cotizaciones de distintos proveedores. Las cotizaciones deberán realizarse por la cantidad total requerida con tal que se refleje la reducción de costo gracias a la asociatividad. El detalle del monto de inversión deberá ser entregado en el formato del Anexo 4.b.

- o Evaluación económica detallada, la cual debe contener al menos:

- i. Flujos de caja, se deberán entregar explícitamente: Inversión, costos de operación, costos de mantención reparaciones en base a cotizaciones y el valor residual al fin del periodo evaluado. En el caso de proyectos que consideren algún tipo de contrato con pagos en cuotas, se deberá incluir, además, el flujo de caja desde los puntos de vista de quien recibirá los pagos y de quien los realizará. La UAT podrá solicitar aclaración respecto de contratos de pago en cuotas que en total sumen más de un 10% del monto de inversión privada.

- ii. Indicadores económicos del Proyecto: Valor Actual Neto (VAN), Valor Actual de Costos (VAC), Tasa Interna de Retorno (TIR) y Periodo de Recuperación de la Inversión

(PRI). En los casos particulares de proyectos de Eficiencia Energética se debe incluir el indicador Costo Anual Uniforme Equivalente (CAUE) para el caso de proyectos de Energías Renovables se debe incluir el indicador Valor Anual Uniforme Equivalente (VAUE) Para todos los cálculos se utilizará una tasa de descuento del 12%.

La información presentada para la obtención del Certificado de Validación Técnica (CVT) deberá coincidir con la propuesta técnica presentada en la postulación, en caso de que no sea así esto podrá ser causal de inadmisibilidad de la propuesta.

Identificar, de acuerdo al formato del **Anexo 5**, el equipo de trabajo que el postulante considerará para el desarrollo del Proyecto. Especificar dentro de este quien asumirá el cargo de Jefe de Proyecto de la empresa consultora, Contraparte técnica municipal y Gestor Comunitario municipal.

- a) Cartas de compromiso, firmadas por cada miembro del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato del
- b) **Anexo 12.**
- c) Currículum de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con el formato del **Anexo 6.**
- d) El inicio de operación del Proyecto no deberá ser superior a los 270 días corridos contados desde la fecha de firma del acta de inicio de actividades.
- e) Iniciar obras de implementación (Acta de Inicio de Obra) antes de 180 días contados desde la emisión del Acta de Inicio de Actividades.
- f) Acto/Ceremonia de cierre o finalización de la implementación del proyecto, no puede ser en un plazo mayor a los 360 días corridos desde la reunión de inicio.
- g) Acreditar que, a los 400 días corridos contados desde el Acta de Inicio de Actividades, habrá ejecutado un 100% del cofinanciamiento entregado en bienes y servicios.

En caso de que el plazo de ejecución de los trabajos y/o actividades sea menor a 400 días corridos, la fecha límite para acreditar la ejecución de los gastos corresponderá al 80% del plazo total del proyecto, o bien la que sea determinada por la Contraparte Técnica de la Agencia.

- h) El Informe Final debe entregarse, en un plazo no superior a 450 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades.
- i) Debe presentarse una **propuesta técnica** con la descripción del alcance y las actividades a desarrollar en el marco del **Concurso: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**.

Contenidos mínimos necesarios para incluir dentro de la propuesta técnica:

1. Descripción detallada de la situación energética.
2. Objetivo del proyecto.
3. Alcance del proyecto.
4. Replicabilidad del proyecto: Se deberá indicar cuales son las condiciones habilitantes que permiten la replicabilidad futura del proyecto de inversión energética local y como se piensa habilitar y/o potenciar estas condiciones, especificando las actividades mínimas asociadas, acorde a lo establecido en el **Anexo 19**.
5. Descripción de la propuesta de solución del proyecto, la cual deberá detallar al menos los siguientes puntos:
 - Descripción detallada de la solución propuesta.
 - Descripción y detalle de la innovación propuesta (en caso de que corresponda).
 - Descripción de las fallas de mercado identificadas que este proyecto espera abordar¹⁴.
 - Segmentos de beneficiarios (directos e indirectos).

¹⁴ Tomar como referencia lo señalados en punto 2. "Antecedentes"

- Impacto económico, social y ambiental del proyecto (incluir cálculo de reducción de emisiones), incluir indicadores de medición y medios de verificación.
 - Principales recursos para que el modelo propuesto en el proyecto funcione (físicos, financieros, intelectuales o humanos).
 - Principales actividades/etapas para el desarrollo del proyecto.
6. Descripción del modelo de negocio y del modelo que permitirá la articulación entre actores locales, públicos y privados para alcanzar la asociatividad en el marco del proyecto. Esta información será validada de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 8.a, Anexo 8.b y Anexo 8.c** y deberá indicar al menos lo siguiente:
- Identificación y rol de actores involucrados.
 - Descripción de acciones concretas para el logro de la articulación entre los actores identificados (estas actividades deberán incluirse dentro del Plan de Implementación y de la carta Gantt).
 - Aporte o tipo de colaboración de cada actor identificado.
 - Estrategia de sostenibilidad de la articulación en el tiempo.
 - Identificación de los impactos económicos, sociales y ambientales de la intervención.
 - Elaborar y adjuntar en su propuesta el modelo de negocio basado en canvas de Osterwalder (2010) según **Anexo 8.c**.
7. Lista y descripción de productos a ser entregados a la Agencia y productos a desarrollar en el marco del concurso (instalaciones, obras, productos, informes, presentaciones, planos).
8. Descripción de las obras a realizar (obras civiles, intervenciones mayores en líneas de proceso, entre otros.) si aplica.
9. Programa de capacitación para la operación de los equipos, descripción de los contenidos y Horas Hombre asociadas.

No se considerarán para evaluación aquellas propuestas técnicas que no contengan la totalidad de los puntos mencionados anteriormente, otorgando a la Agencia la facultad de declarar inadmisibles las Ofertas

5.7 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir información adicional para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para la entrega del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.agenciaSE.org.

6.2 Llamado y difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.agenciaSE.org.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la Agencia, al correo electrónico industria@agenciaSE.org, con asunto **"CONCURSO: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, según el cronograma publicado en el sitio web www.agenciaSE.org. Todas las respuestas serán publicadas junto con las Bases, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las Postulaciones deberán presentarse, dentro del plazo establecido en la página WEB www.agenciaSE.org, a través de la Plataforma de Postulación disponible en la misma página. Una vez registrado, se deberán completar cada uno de los campos solicitados. Además el postulante deberá presentar la garantía financiera de seriedad de la postulación, según lo indicado en el punto 5.3.1 de las bases. Será de exclusiva responsabilidad del oferente verificar que su postulación fue correctamente ingresada a la plataforma de postulación.

Los documentos que se deban adjuntar en la Plataforma de Postulación Web deberán tener los formatos indicados en los anexos, en formato editable y .pdf, y no podrán sobrepasar los 20 MB por archivo. De lo contrario, deberá subirse un archivo con un enlace para descarga directa de dicho documento, asegurándose que éste esté vigente por lo menos durante 2 meses a contar de la fecha de cierre de las postulaciones.

El plazo para el cierre de postulaciones será informado en el sitio web www.agenciaSE.org.

b

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el plazo de recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web www.agenciaSE.org.

Posterior a la notificación de adjudicación de las propuestas, la Agencia podrá solicitar a los proponentes adjudicados, todos o algunos de los antecedentes administrativos de la propuesta de manera física. Esta deberá ser idéntica a la información administrativa presentada de manera digital en el proceso de postulación. En caso de que la información física no coincida con lo presentado en la postulación, la Agencia se reserva el derecho a revocar la adjudicación.

6.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.agenciaSE.org, según lo indicado en la sección 6.1 Etapas y Plazos.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

6.6 Número de proyectos a postular

Cada Municipalidad podrá postular más de un proyecto, sin embargo, **podrán ser adjudicados máximo 2 proyectos por municipio en total**. En caso de que se presenten más de dos proyectos admisibles para un mismo municipio, la Agencia considerará al momento de adjudicar solo los dos de estos proyectos que obtengan los mejores puntajes.

Las empresas privadas participantes también podrán postular más de un proyecto, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4.1, sólo podrán adjudicarse hasta dos proyectos por Empresa Postulante en total.

7 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el plazo de cierre de la postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente, por una parte la Apertura Administrativa y por otra parte la Apertura Técnica y Económica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario. La Apertura Técnica y Económica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos.

La revisión de antecedentes administrativos se realizará teniendo en consideración a los requerimientos establecidos en el numeral 5.2 y 5.3 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica; sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibilidad tanto administrativa, técnica como económica.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 5.3 y 5.3, después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los

documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciaSE.org.

En forma paralela a la revisión administrativa se procederá a la revisión de la Propuesta Técnica, en la que se verificará la presentación de los antecedentes Formales, Económicos y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 de las presentes Bases. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos facultará a la Agencia para solicitar aclaraciones o salvar omisiones, de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.2 letras a y b de las presentes Bases de Concurso.

7.2 Selección de las postulaciones.

La selección de las propuestas será realizada por una Comisión de profesionales tanto de la Agencia como del Ministerio de Energía, quienes serán designados por el Director Ejecutivo de la Agencia o por quién él designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 4 profesionales y podrá incluir a miembros pertenecientes al Ministerio de Energía.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el numeral 7.2.1. De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar o no en la evaluación dicha información.

La evaluación será independiente de cada proyecto, es decir, no se considerarán a aquellos proyectos cuya implementación dependa de la adjudicación de otro proyecto postulado.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo con los criterios de selección definidos en el numeral 7.2.1, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciaSE.org.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 2 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciaSE.org.

7.2.1 Criterios de Selección de los Proyectos.

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación Oferta Técnica	Puntaje	Ponderación
Propuesta Técnica (PT)	0 - 100	40%
Inversión Privada (IP)	0 - 100	15%
Tipo de Proyecto (TP)	0 - 100	10%
Adhesión al programa Comuna Energética (CE)	0 - 100	3%
Registro de Consultores (RC)	0 - 100	2%
Costo de Inversión (CI)	0 - 100	25%
Proyectos Financiados Anteriormente (PFA)	0 - 100	5%

a) Propuesta Técnica (PT)

Se evaluará la concordancia que exista entre la propuesta técnica y lo solicitado en estas Bases de Concurso. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el postulante en su propuesta técnica, de acuerdo a la siguiente tabla.

Criterio	Evaluación	Ponderación	Puntaje
Aspectos generales de la propuesta técnica	La propuesta técnica permite identificar en forma clara y detallada todas las tareas y actividades necesarias para la correcta	5%	0-100

	implementación del proyecto postulado y estas son coherentes y pertinentes con el proyecto. Así mismo, las actividades guardan coherencia entre su objetivo y el plan de financiamiento e implementación presentado dentro de la propuesta.		
Descripción de la solución propuesta	La descripción de la solución propuesta es clara y detallada y resuelve la problemática abordada, indicando sus impactos económicos, sociales y ambientales.	10%	0-100
Innovación ¹⁵	En la solución propuesta, se incorporan aspectos de innovación a nivel tecnológico, ya sea de sistemas, productos, servicios u otro; o innovación a nivel administrativo, ya sea desde el modelo de financiamiento, la gestión	25%	0-100

¹⁵ Para efectos de la evaluación de las propuestas, se entenderá como innovación todo modelo de negocio NO implementado o en implementación en el marco del programa Comuna Energética del Ministerio de Energía. Remitirse a la definición del glosario.

	o normativo; y/o innovación a nivel de proceso para lograr la asociatividad ¹⁶ de los diferentes actores locales.		
Descripción modelo de asociatividad	En el modelo de articulación de actores se identifican de forma clara, detallada y coherente las actividades que permiten el involucramiento activo de los actores identificados en el Anexo 8.a, Anexo 8.b y 8.c de manera sostenible en el tiempo. Así mismo, el modelo planteado no presenta incoherencias con el desarrollo del proyecto y con su sostenibilidad.	30%	0-100
	El rol de los actores locales identificados en la asociatividad del proyecto contribuye o aporta de manera significativa al logro de los objetivos de este, y se encuentran involucrados	15%	0-100

¹⁶ **Asociatividad:** Mecanismo de colaboración o trabajo conjunto entre los actores locales y los titulares de los proyectos para generar desarrollo en los territorios donde se ubican. *Fuente: Política Energética Nacional, Energía 2050.*

	en distintas etapas y actividades clave dentro del ciclo de vida del proyecto.		
Fomento a la replicabilidad	La propuesta integra acciones y recomendaciones concretas que promueven la replicabilidad futura del proyecto. Así mismo, estas acciones guardan coherencia con la estructura y naturaleza de la propuesta. Esta será verificada junto con el Anexo 19	15%	0-100

Para cada uno de los criterios descritos se le asignará a la propuesta admisible una nota, de acuerdo al cumplimiento del criterio, siguiendo la pauta presentada a continuación en la siguiente tabla:

La justificación y antecedentes del ítem evaluado permiten dar cumplimiento al criterio de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos, incorporando aspectos que enriquecen y expanden significativamente el alcance de lo solicitado. La propuesta no incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos.	100
La justificación y antecedentes de la propuesta permiten dar cumplimiento al criterio de manera directa y eficiente, sin embargo, excluye u omite elementos relevantes. Incorpora aspectos que	80

enriquecen y expanden significativamente el alcance de lo solicitado. La propuesta no incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos.	
La justificación y antecedentes de la propuesta cumplen medianamente el criterio de manera directa y eficiente, u omite elementos relevantes. La propuesta incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos de menor envergadura.	50
La justificación y antecedentes de la propuesta no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos.	0

b) Inversión privada (IP)

- a) El puntaje asignado a la Inversión Privada de un proyecto asociado a **energía renovable** será obtenido utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje\ IP = \frac{IP\% - 50\%}{50\%} \times 100$$

Donde,

% IP: Corresponde al porcentaje de inversión privada presentado en el marco del presente concurso.

- b) El puntaje asignado a la Inversión Privada de un proyecto asociado a **eficiencia energética** será obtenido utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje\ IP = \frac{IP\% - 60\%}{40\%} \times 100$$

Donde,

% IP: Corresponde al porcentaje de inversión privada presentado en el marco del presente concurso.

c) Tipo de Proyectos (TP)¹⁷

Se evaluarán los proyectos acordes a las tecnologías y fuentes de recursos que estos incorporen, el tipo de proyecto será evaluado con los criterios que se presentan a continuación:

¹⁷ Se permitirá que las medidas de eficiencia energética incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica, siempre y cuando esto tenga un impacto positivo en la rentabilidad económica del proyecto.

c.1) Para Proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética (EREE)

Tipo de Proyecto	Puntaje
El proyecto presentado incorpora la generación distribuida conforme a lo establecido en la ley 20.571 y utiliza una fuente de energía renovable diferente a la solar .	100
El proyecto presentado utiliza una fuente de energía renovable diferente a la solar .	80
El proyecto presentado utiliza una fuente de energía renovable solar ¹⁸ .	50
El proyecto presentado incorpora la generación distribuida conforme a lo establecido en la ley 20.571 y utiliza una fuente de energía solar .	20

c.2) Para proyectos de Eficiencia Energética (EE)

Tipo de Proyecto	Puntaje
El proyecto incorpora dos o más medidas de Eficiencia Energética distintas. Siendo la medida principal considerada, aquella para finés térmicos . ¹⁹	100
El proyecto incorpora una sola medida de Eficiencia Energética, siendo esta para finés térmicos .	80
El proyecto incorpora dos o más medidas de Eficiencia Energética distintas. Siendo la medida principal para finés eléctricos ²⁰ .	60
El Proyecto incorpora como principal medida la electromovilidad.	40
Cualquier otra combinación.	0

¹⁸ Los sistemas solares térmicos serán considerados dentro de esta categoría.

¹⁹ Cualquier proyecto que considere como energía útil la energía térmica. Como por ejemplo Recambio tecnológico (bomba de calor, envolvente, etc).

²⁰ Proyectos que consideran mejoras en el consumo de energía eléctrica.

Para los tipos de proyectos evaluados en **c.1) y c.2)** se considerará como tipo de proyecto a evaluar, aquel que presente mayor aporte energético conforme a lo establecido en el **Anexo 14**. Es decir, si la demanda reducida equivalente es mayor a la capacidad instalada, el tipo de proyecto será Eficiencia Energética y viceversa.

Así mismo para los proyectos evaluados en **c.2)**, se evaluará como medida principal a aquella que presente la demanda reducida equivalente mayor o el mayor costo de inversión dentro del proyecto.

d) Adhesión al Programa Comuna Energética (CE)

Se evaluará si la comuna postulante cuenta con una Estrategia energética Local desarrollada.

Adhesión al Programa Comuna Energética	Puntaje
La comuna postulante cuenta con su Estrategia Energética Local desarrollada y publicada ²¹	100
La comuna postulante cuenta con su Estrategia Energética Local en proceso de desarrollo.	80
La comuna postulante no se encuentra formalmente adherida al programa Comuna Energética	0

Este criterio será validado con la publicación de las comunas que forman parte del programa y su estado de avance al momento de publicación de las presentes bases.

²¹ Publicada en el sitio web oficial del programa Comuna Energética www.comunaenergetica.cl

e) Pertenencia al Registro de Consultores (RC)

Se evaluará la pertenencia de la empresa postulante en el Registro de Consultores de la Agencia de Sostenibilidad Energética según los siguientes criterios:

Pertenencia al Registro de Consultores	Puntaje
La empresa postulante pertenece al Registro de Consultores	100
Al menos un miembro del equipo de trabajo de la empresa postulante pertenece al Registro de Consultores	80
Ni la empresa postulante ni algún profesional del equipo de trabajo propuesto pertenecen al Registro de Consultores	0

En caso de que el municipio postule de forma particular, se le asignará el máximo de puntaje para este criterio

f) Costo de la inversión (CI)

Se asignará puntaje de acuerdo al costo que tiene la implementación del proyecto postulado, de acuerdo con lo indicado a continuación.

El Costo de la Inversión debe ser calculado considerando la siguiente formula:

$$CI = \frac{\text{Costo total del proyecto [\$]}}{\text{Capacidad instalada [kW] + Demanda Reducida Equivalente[kW]}}$$

Costo de inversión	Puntaje
El proyecto se implementa dentro de zonas extremas ²² y posee un costo de inversión menor a \$1.000.000 por kW instalado o DRE. En su defecto, el proyecto se implementa en otras zonas del territorio nacional y posee un costo de inversión menor a \$750.000 por kW instalado o DRE. Lo anterior, presentado de acuerdo con el Anexo 14.	100

El proyecto se implementa dentro de zonas extremas ²² y posee un costo de inversión mayor a \$1.000.000 y menor a \$1.500.000 por kW instalado o DRE. En su defecto, el proyecto se implementa en otras zonas del territorio nacional y posee un costo de inversión mayor o igual a \$750.000 y menor a \$1.000.000 por kW instalado o DRE. Lo anterior, presentado de acuerdo con el Anexo 14.	80
El proyecto se implementa dentro de zonas extremas ²² y posee un costo de inversión mayor a \$1.500.000 y menor a \$2.000.000 por kW instalado o DRE. En su defecto, el proyecto se implementa en otras zonas del territorio nacional y posee un costo de inversión mayor o igual a \$1.000.000 y menor a \$1.500.000 por kW instalado o DRE. Lo anterior, presentado de acuerdo con el Anexo 14.	60
El proyecto se implementa dentro de zonas extremas ²² y posee un costo de inversión mayor o igual a \$2.000.000 por kW instalado o DRE. En su defecto, el proyecto se implementa en otras zonas del territorio nacional y posee un costo de inversión mayor o igual a \$1.500.000 por kW instalado o DRE. Lo anterior, presentado de acuerdo con el Anexo 14.	0

g) Proyectos Financiados Anteriormente (PFA)

Este Criterio de Evaluación considera el número de proyectos adjudicados por la Comuna Beneficiaria en los Concursos anteriores de Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local de la Agencia.

Proyectos financiados anteriormente	Puntaje
La Municipalidad Titular y la Empresa Privada involucradas en la Postulación no participaron en Proyectos adjudicados en	100

²² Zona extrema corresponde a las regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá, en el extremo norte, y las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el extremo sur, además de las Provincias de Chiloé y Palena de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

versiones anteriores del llamado a Concurso "Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local" de la Agencia.	
La Municipalidad Titular involucrada en la Postulación no participó en Proyectos adjudicados en versiones anteriores del llamado a Concurso "Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local" de la Agencia.	80
La Empresa Privada involucrada en la Postulación no participó en Proyectos adjudicados en versiones anteriores del llamado a Concurso "Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local" de la Agencia.	60
La Municipalidad Titular y la Empresa Privada involucradas en la Postulación participaron en Proyectos adjudicados en versiones anteriores del llamado a Concurso "Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local" de la Agencia.	40
La Empresa Privada involucrada en la Postulación participó en dos o más proyectos adjudicados en versiones anteriores del llamado a Concurso "Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local" de la Agencia.	20

El puntaje del cuadro anterior se resume en la siguiente matriz:

	Municipalidad (No adjudicada)	Municipalidad (Si Adjudicada)
Empresa (No adjudicada)	100	60
Empresa (Si adjudicada)	80	40

Empresa o Municipalidad con 2 o más proyectos adjudicados en versiones anteriores obtendrá 20 puntos en esta categoría.

7.3 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Propuesta Técnica (PT) asociada a cada postulante.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en el Costo de Inversión (CI) entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las Ofertas Técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

7.4 Adjudicación del Concurso y Notificación.

7.4.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- a) Se adjudicará a el(los) Proponente(s) que obtenga(n) el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el numeral precedente para cada una de las categorías (Energías Renovables o Eficiencia Energética).
- b) Se considerará la adjudicación de este concurso un máximo de dos proyectos por comuna postulante **en total para ambas categorías** (Energías Renovables o Eficiencia Energética), siempre y cuando cumpla con los criterios de admisibilidad técnica y evaluación requeridos en las presentes bases de concurso.
- c) Una Empresa privada sólo podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos del presente concurso. ya sea que esta postule con una o más municipalidades.
- d) Si el (los) Adjudicatario(s) no suscribiera(n) el Contrato mencionado en el numeral 11 de las presentes Bases de Concurso, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- e) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibile por no ser posible evaluarla técnicamente.
- f) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un puntaje ponderado de 60 puntos o más en su **Propuesta Técnica (PT)**, de lo contrario será considerado inadmisibile.
- g) Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un puntaje ponderado de 60 puntos o más en su **Oferta Técnica**. De lo contrario será considerado inadmisibile.

- h) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

7.4.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos de evaluación establecidos en las presentes Bases de Concurso.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:

- a) Se adjudique el concurso al (los) Proponente(s) que postulen proyectos admisibles de acuerdo a la ejecución presupuestaria de la Agencia.
- b) Se declare desierto el concurso por no existir Ofertas que sean técnicamente o Administrativamente convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso los Proponentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciaSE.org), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente Concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciaSE.org por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso del concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.agenciaSE.org.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

8 DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del Proyecto para su difusión.

9 CONSULTAS.

Las consultas sobre el Concurso se deberán realizar mediante correo electrónico a industria@agenciase.org, con el asunto "**CONCURSO: IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Concurso publicado en la página web www.agenciaSE.org.

10 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

10.1 Municipalidad

10.1.1 Redacción del convenio

Dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la Reunión de Inicio de Actividades, se suscribirá un convenio entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Municipalidad adjudicada.

10.1.2 Ofrecimiento del convenio para la firma y plazo

Redactado el convenio, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Postulante adjudicado otorgándole un plazo máximo de 21 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 7 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Si el Postulante Adjudicado no firmase por cualquier razón el convenio o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, de acuerdo al numeral 5.3.1 de estas Bases. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

10.1.3 Vigencia del convenio e Inicio de Actividades

El convenio que suscriba la Agencia con el Postulante Adjudicado, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración será establecida de acuerdo al Anexo 4.a, la cual no podrá superar el 29 de Julio de 2021.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del Proyecto, el Postulante Adjudicado y la Agencia, previamente a la suscripción del convenio, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras.

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio del Proyecto.

10.2 Empresa Privada

10.2.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

10.2.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Postulante adjudicado otorgándole un plazo máximo de 21 días corridos, contados desde la fecha de envío del contrato, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 7 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Si el Postulante Adjudicado no firmasen por cualquier razón el contrato o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, de acuerdo al numeral 5.3.1 de estas Bases. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

10.2.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades

El contrato que se suscriba con el Postulante Adjudicado, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración será establecida de acuerdo al Anexo 4.a.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del Proyecto, el Postulante Adjudicado y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha de inicio del Proyecto contratado.

11 NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada). El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas

están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Adjudicatario sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del proyecto.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá

cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

11.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Proyecto el Postulante Adjudicado deberá entregar, conjuntamente con el contrato o convenio firmado, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, en moneda nacional, cuyo monto debe ser **equivalente al 100% del valor del cofinanciamiento a recibir**; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos la vigencia del contrato o convenio según corresponda, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de cofinanciamiento denominado: “CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL”.

El Postulante Adjudicado deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de cofinanciamiento, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
COFINANCIAMIENTO PARA EL
**"CONCURSO: IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ENERGÉTICA LOCAL"**

Nombre de la Municipalidad Beneficiaria

La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al contrato o convenio.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución en caso de que la Agencia lo solicite.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases del presente Concurso.
- d) El servicio no se haya prestado en forma completa, en un plazo máximo de 450 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades.
- e) El Postulante Adjudicado no cumple su compromiso de plazo de ejecución establecido en el Anexo 4.a.
- f) Concurrencia de la causal establecida en el numeral 17 y 18 de las presentes bases de concurso.

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia, con la aprobación del informe de final. Dicha devolución se efectuará en un plazo no inferior a 60 días corridos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento.

12 INFORMES Y PAGOS

12.1 Requisitos de los Informes:

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia.

Para el caso de los informes de avance se entregará una primera copia en formato digital, en Pendrive según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica junto a una carta dirigida al Director ejecutivo de la Agencia, indicando los productos a ser entregados.

Si no existen observaciones a los informes de avance, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1.2. de estas bases, se solicitarán otras dos copias en formato digital, además de una copia física del Informe.

Para el caso del informe final se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en pendrive, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones al informe final, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1.2. de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y tres copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 12.1.3. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar tres copias en formato digital, en la recepción de la Agencia.

Se deberá entregar para los informes de avance:

- Tres (3) Pendrive con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable.

Se deberá entregar para el informe final:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el o los representantes legales correspondientes al Postulante Adjudicado según corresponda.
- Tres (3) Pendrive con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la persona jurídica que correspondiese al Postulante Adjudicado o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 18 N°2 letra a) de las Presentes Bases de Concurso.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio, no podrán exceder las 60 páginas de extensión (excluyendo los **anexos**). En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente

referenciado. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, se considerarán inadmisibles y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos.
- Resumen ejecutivo.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos e ilustraciones.
- Contenido del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Bibliografía.

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

12.1.1 Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el adjudicatario.

12.1.2 Observaciones de los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 12.3 de las presentes bases de Concurso.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Postulante en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Postulante Adjudicado del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 18 N° 2 letra c de las presentes Bases de Concurso, sin perjuicio, de que el Postulante Adjudicado deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal

efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a 07 días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso de que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del séptimo día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 18 N° 2 letra c de las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del Proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

12.2 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Postulante deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio

que el Jefe de Proyecto de la empresa y la contraparte municipal participen en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final). Será obligación por parte del proponente que tanto en la reunión de inicio de actividades como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del Proyecto, por lo tanto, se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

12.2.1 Reuniones de inicio de actividades

Como hito inicial de la prestación del Proyecto se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del Proyecto, además de coordinar temas propios de este. En esta reunión inicial el proponente deberá concurrir de manera presencial con la totalidad del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5 de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el Anexo 5, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de actividades otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

12.3 Pagos

- a) El monto que la Agencia pagará a el(los) Postulante(s) Adjudicado(s) será la indicada oferta económica o en lo contra ofertado por la Agencia.
- b) Este monto será entregado a el(los) Postulante(s) Adjudicado(s) por parte de la Agencia, una vez cumplidas las obligaciones consideradas en los numerales 10 y 11 de las presentes Bases de Concurso.

- c) No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 11.1 de estas bases.
- d) El cofinanciamiento entregado por la Agencia será pagado en una cuota una vez se cumplan las condiciones establecidas en el literal c) y b) mencionados anteriormente.
- e) El Postulante Adjudicado deberá realizar una rendición de gastos de acuerdo al procedimiento de rendiciones de la Agencia, previo a cada entrega de informes. Dicho procedimiento será entregado al postulante en reunión de inicio del proyecto.
- f) En caso de que el Postulante Adjudicado no acredite la ejecución del 100% de los recursos entregados por la Agencia a los 400 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades, éste deberá devolver la totalidad de los recursos que no hayan sido ejecutados o que la Contraparte Técnica de la Agencia haya rechazado en conformidad a lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases de Concurso.

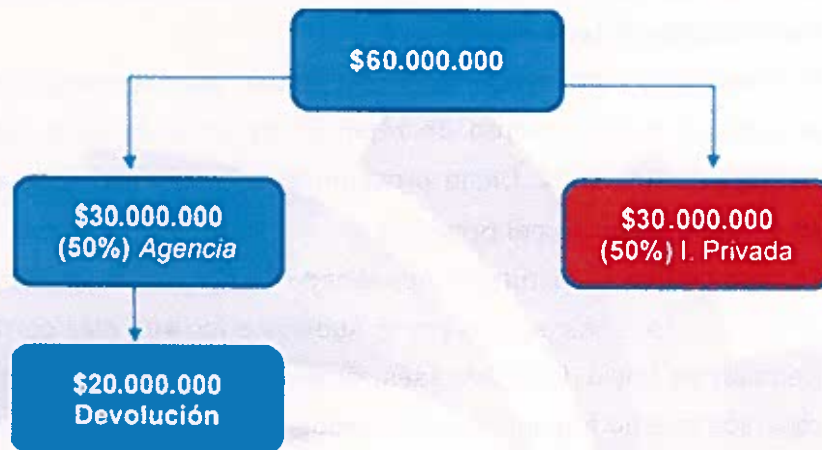
El proponente en la rendición deberá acreditar la recepción del 100% de los recursos correspondientes a la Inversión Privada. En caso de que el proponente no logre acreditar lo anterior, la rendición de los recursos deberá mantener la distribución porcentual entre el cofinanciamiento entregado por la Agencia y la Inversión Privada establecida en el numeral 4 y Anexo 1.a o Anexo 1.b, según corresponda, de las presentes Bases de Concurso, realizando la devolución de la diferencia.

Ejemplo:

Caso inicial



Al momento de la rendición, sólo se acredita una Inversión Privada de **\$30.000.000**. Por lo tanto, la rendición se realizaría considerando los siguientes montos:



Para la devolución de los recursos transferidos, la Agencia emitirá una carta de notificación en donde se indicará el monto, antecedentes, justificación, plazo y forma en que se deberán devolver los recursos a la Agencia.

El no cumplimiento de la devolución de los recursos transferidos facultará a la Agencia a efectuar el cobro de la garantía establecida para estos efectos, de acuerdo al numeral 11 o 11.1.

- g) El proponente sólo podrá rendir los costos asociados al proyecto hasta 180 días contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades, o bien el plazo comprometido en el Anexo 4.a y Anexo 7.
- h) Durante el desarrollo de las actividades asociadas a este concurso, el Postulante Adjudicado deberá entregar dos informes de avance y un informe final, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

Informe	Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe de avance N°1	- Carta Gantt actualizada, con bitácora de justificación de cambios. - Programa comunicacional completo de actividades de Difusión y Sensibilización del proyecto. - Acta de Inicio de Implementación. - Reporte de actividades. - Convenio de colaboración firmado por el municipio (en caso de que corresponda)	60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades
Informe de avance N°2	- Informe de actividades - Copia del libro de Obra del Proyecto. - Carta Gantt actualizada, con bitácora de justificación de cambios. - Reporte de capacitaciones realizadas. - Reporte de hitos-actividades comunicacionales realizadas. - Reporte de rendición de gastos a la fecha, con la individualización de los costos del Proyecto e Inversión privada. - Planos "As Built". - Compilado de actas emitidas y certificados emitidos. - Declaración de nuevos puestos de trabajo indirectos o creación de	180 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

	empresas, generados producto de la implementación del proyecto. - Compilado de certificados, solicitudes de conexión u otros documentos requeridos para la inscripción y puesta en servicio de sistemas de generación distribuida conforme a lo establecido en la ley 20.571. - Informe de avance n°1 Estrategia Energética Local, el cual deberá contener las etapas n°1 y n°2 establecidas en el Anexo 21 (en caso de que corresponda) -	
Informe de avance n°3	- Informe de actividades - Declaración de nuevos puestos de trabajo indirectos o creación de empresas, generados producto de la implementación del proyecto. - Reporte de hitos-actividades comunicacionales realizadas. - Reporte de nuevas actividades planificadas a realizar para la replicabilidad del proyecto - Reporte de rendición de gastos, con la individualización del 100% de los costos de implementación del Proyecto e Inversión privada. - Informe de avance n°2 Estrategia Energética Local, cuyos contenidos	270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

	serán definidos en reunión de inicio acorde a los establecido en anexo 21 (en caso de que corresponda)	
Informe de Avance N°4	- Informe de actividades - Reporte de hitos-actividades comunicacionales realizadas. - Reporte actividades realizadas para la replicabilidad del proyecto. - Reporte de rendición de gastos, con la individualización del 100% de los costos del cofinanciamiento Proyecto e Inversión privada (incluye actividades de replicabilidad). - Informe de avance n°3 Estrategia Energética Local, cuyos contenidos serán definidos en reunión de inicio acorde a los establecido en anexo 21 (en caso de que corresponda)	400 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.
Informe Final	- Informe de actividades - Reporte de hitos-actividades comunicacionales realizadas. - Reporte actividades realizadas para la replicabilidad del proyecto. - Reporte de rendición de gastos, con la individualización del 100% de los costos Proyecto e Inversión privada (incluye actividades de replicabilidad).	450 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

	- Documento final de Estrategia Energética Local de la comunas o comunas beneficiarias del proyecto (en caso de que corresponda)	
--	--	--

12.4 Prórrogas y cumplimientos de los servicios.

Los informes deberán ser entregados estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. La Agencia no podrá extender los plazos de entrega de los productos, informes y/o servicios, salvo que se deban a casos considerados legalmente como caso fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero ajeno a la relación contractual. Dicha Prorroga deberá solicitarse vía carta dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia indicando en ella los motivos que justifican dicha solicitud, el Director Ejecutivo decidirá en su mérito el otorgamiento del plazo solicitado. En caso de que el Postulante Adjudicado incurra en atrasos en la entrega de los productos sin mediar autorización por parte de la Agencia, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 18, dicha prórroga se materializará en el respectivo instrumento legal que determine la Agencia

13 CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos, y sus funciones serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con el Postulante Adjudicado el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de del Proyecto velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.

- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato o convenio.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de los Informes de Avance y Final.
- e) Colaborar y asistir al Postulante Adjudicado en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo y en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y el Informe Final, planteando al Postulante Adjudicado todas las observaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los informes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del Postulante Adjudicado.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numerales 12.1 y 12.33 de las presentes bases.
- i) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el Postulante deberá designar un jefe de Proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados. El jefe de Proyecto será identificado en el Anexo 3.

13.1 Acuerdos operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la persona jurídica relacionada al Postulante Adjudicado, y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o

modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del Postulante Adjudicado.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área jurídica y administrativa de la Agencia.

14 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL CONTRATANTE

Junto con la devolución del contrato firmado, el Postulante Adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el Postulante Adjudicado dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La situación antes prevista se materializará en el contrato definitivo como una cláusula contractual.

15 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Postulante Adjudicado.
- c) Por ser sujeto (El Postulante Adjudicado) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Postulante Adjudicado en los siguientes casos:

- a) Si la Postulante Adjudicado no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si la Postulante Adjudicado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas al Postulante Adjudicado superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) Infracción al numeral 18 de estas Bases.
- f) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

En los casos señalados precedentemente la Agencia procederá a ejecutar el documento de caución que se encuentre vigente para el periodo en que se verifique alguna de estas situaciones.

16 OBLIGACIONES ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Disponer de acceso a sus instalaciones y equipamiento del Proyecto para fines de seguimiento del Proyecto, educativos y de difusión, tanto a personal de la Agencia como a quienes esta determine, en caso de ser solicitado.

17 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 450 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades. Adicionalmente, este plazo máximo de ejecución no podrá superar **el 31 de mayo de 2021.**

18 MULTAS

18.1 Reglas Generales

En virtud de las presentes Bases de Concurso y en el marco de los servicios adjudicados al Contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Contratista mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del Contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el informe presentado por el Contratista o el siguiente si este no tuviere pago asociado hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El Contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y ponerle término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto.

18.2 Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Concurso o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación a las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas las Garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que el Contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las Garantías que obren en su poder. No obstante lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

18.3 Multas Especiales.

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al Contratista cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones

comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega los informes y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega informes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en el contrato o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Contratista no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al informe objetado dentro del plazo indicado en el numeral 12.1.2 de las presentes Bases de Concurso. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el informe corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) En caso de que el consultor adjudicado difunda²³ el proyecto sin la debida autorización de la Agencia y el Ministerio de Energía, en cualquier medio de prensa digital o escrito, en redes sociales, en eventos o seminarios conforme a lo señalado en el numeral 19 de las presentes bases de concurso.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **10%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **0,5%** del monto adjudicado por cada vez que se cometa la conducta prohibida.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que el Director

²³ Se entenderá como difusión, toda aquella información publicada en cualquier medio de comunicación, que tenga relación al proyecto adjudicado y al presente concurso

Ejecutivo de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 12.4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

19 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a los Adjudicatarios; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

El Proyecto encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la Empresa Beneficiaria, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se

encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, Proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

20 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En la eventualidad que en el curso del Proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Contrato.
2. Ronda de Preguntas y Respuestas.
3. Bases de Concurso.
4. Propuesta Técnica del Postulante.

21 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia de Sostenibilidad Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo

de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

22 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se

utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

23 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

24 DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo.

El contratista no podrá convenir con terceros la ejecución parcial del contrato, bajo modalidad de subcontratación sin la previa autorización expresa y escrita de la Agencia.

El contratista deberá indicar expresamente la persona del subcontratista, y presentar la propuesta de servicios, experiencia y equipo de trabajo, los que serán evaluados sobre esa base. En todo caso la responsabilidad del cumplimiento de los objetivos de este concurso será del contratista y el subcontratista no deberá estar afecto a las incompatibilidades e inhabilidades del artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La Agencia no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el contratista y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar deudas no cumplidas por el contratista, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el contratista con terceros. Del mismo modo, el contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que los subcontratistas tengan con sus trabajadores.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del contratista para efectos de las bases y del contrato.

Lo establecido en los párrafos precedentes es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123 y sus normas complementarias.

25 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Lo establecido en los párrafos precedentes es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123 y sus normas complementarias.

25 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

26 PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 11 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética

IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética

Anexo 1.a
CARTA DE COMPROMISO
(Municipalidad Beneficiaria directa)

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"** elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética. [Nombre Municipalidad Beneficiaria], se compromete a desarrollar el Proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP)	%
Municipalidad Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
Inversión Privada ²⁴	[Razón Social]	\$	%
ACHEE	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total Proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del alcalde de la Municipalidad Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Municipalidad Beneficiaria]

²⁴ Financiamiento pecuniario.

Anexo 1.b
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Privada con patrocinio de Municipalidad)

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria y nombre del (los) representante(s) legal(es) de la Empresa Privada], representantes legales de [nombre de la Municipalidad Beneficiaria y nombre de la Empresa privada], respectivamente, vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"** elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento ²⁵ (\$CLP)	%
Municipalidad Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
Inversión privada	[Razón Social]	\$	%
Agencia	Agencia de Sostenibilidad Energética	\$	%
Total Proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
 Municipalidad Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del representante legal de la
 Empresa Privada]

.....
 [Nombre y RUT del Jefe de Proyecto]

²⁵ Financiamiento pecuniario.

Anexo 2
Carta de Patrocinio
(Municipalidad Beneficiaria a Empresa privada)

Sres.
Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La [Nombre de la Municipalidad Beneficiaria] da patrocinio y autorización para que la Empresa [nombre de la Empresa Postulante] representada legalmente por [nombre del representante legal de la Empresa Postulante], postule y ejecute el presente proyecto en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**.

.....
[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la
Empresa Postulante]

Anexo 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Código Registro de Consultores en Eficiencia Energética (Agencia)	

**** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Jefe del Proyecto.**

Nombre de la Municipalidad o
Empresa Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 4.a
DETALLE OFERTA ECONOMICA

Nombre o Razón Social postulante	
---	--

El oferente deberá completar la siguiente tabla con todos los gastos que involucre el total de las actividades a que se refieren las Bases.

Ítem	% Ítem Financiable con cofinanciamiento entregado por la Agencia	Monto Financiable con cofinanciamiento o entregado por la Agencia	% Ítem Financiable con financiamiento privado	Monto Financiable con financiamiento privado	Valor Neto impuestos incluidos. (SCLP)
Obras Civiles (Equipamiento)					
Obras Civiles (Equipamiento)					
Obras Civiles (Actividades de habilitación)					
Obras Civiles (Actividades de habilitación)					
Ingeniería de Detalle					
Ingeniería de Detalle					
Horas Hombre					
Horas Hombre					
Asociatividad y sensibilización					
Asociatividad y sensibilización					
Fomento a la replicabilidad					

Fomento a la Replicabilidad					
Otros					
Otros					
Total Neto					
Descuentos ofrecidos					
Impuestos					
Otros					
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)					

Plazo considerado para la ejecución total del Proyecto	Días corridos desde el Acta _____ de Inicio de Actividades
Plazo considerado para la ejecución de los recursos	Días corridos desde el Acta _____ de Inicio de Actividades
Plazo considerado para el inicio de obras	Días corridos desde el Acta _____ de Inicio de Actividades
Plazo entrega de informe final	Días corridos desde el Acta _____ de Inicio de Actividades

Anexo 4.b DETALLE OFERTA ECONOMICA



ACHEE
Asociación Chilena de Empresas de Ingeniería

ANEXO 4.b
DETALLE DE OFERTA ECONOMICA

1.- OBRAS CIVILES									
1.1.- EQUIPAMIENTO									
Descripción equipamiento	Marca	Características técnicas (MKW, BARRIO, etc.)	Cantidad	Valor Unitario (sin impuestos)	Impuesto (CLP \$)	Valor total (CLP \$)	COFINANCIAMIENTO ACHEE (CLP \$)	INVERSIÓN PRIVADA (CLP \$)	Observaciones
Equipamiento N°1						0			
Equipamiento N°2						0			
Equipamiento N°3						0			
Equipamiento N°4						0			
Equipamiento N°5						0			
Equipamiento N°6						0			
Equipamiento N°7						0			
Equipamiento N°8						0			
Equipamiento N°9						0			
Equipamiento N°10						0			

1.2.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO									
Descripción Actividad	Justificación Técnica	Valor Unitario (CLP \$) (sin impuestos)	Impuesto (CLP \$)	Valor total (CLP \$)	COFINANCIAMIENTO ACHEE (CLP \$)	INVERSIÓN PRIVADA (CLP \$)	Observaciones		
Actividad N°1				0					
Actividad N°2				0					
Actividad N°3				0					
Actividad N°4				0					
Actividad N°5				0					
Actividad N°6				0					
Actividad N°7				0					
Actividad N°8				0					
Actividad N°9				0					
Actividad N°10				0					

TOTAL OCCC				COFINANCIAMIENTO ACHEE	INVERSIÓN PRIVADA
				0	0

2.- INGENIERIA DE DETALLE									
Descripción	Justificación Técnica	Monte Hombre comprometido	Valor Unitario (CLP \$) (sin impuestos)	Impuesto (CLP \$)	Valor total (CLP \$)	COFINANCIAMIENTO ACHEE (CLP \$)	INVERSIÓN PRIVADA (CLP \$)	Observaciones	
SERVICIO N°1					0				
SERVICIO N°2					0				
SERVICIO N°3					0				
SERVICIO N°4					0				
SERVICIO N°5					0				
SERVICIO N°6					0				
SERVICIO N°7					0				
SERVICIO N°8					0				
SERVICIO N°9					0				
SERVICIO N°10					0				

TOTAL INGENIERIA DE DETALLE				COFINANCIAMIENTO ACHEE	INVERSIÓN PRIVADA
				0	0

Anexo 5
EQUIPO DE PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL PROYECTO

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional ²⁶	Relación contractual con la Municipalidad Beneficiaria ²⁷	Cargo en el Proyecto ²⁸	RUT

Nombre de Empresa y Representante Legal

Nombre del alcalde(sa) de la Municipalidad Beneficiaria

Firma del Representante Legal de la empresa postulante

Firma del alcalde(sa) de la Municipalidad Beneficiaria

²⁶ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

²⁷ Indicar si el profesional es parte de la Municipalidad Beneficiaria, Empresa Privada, implementadora u otro.

²⁸ Indicar si el profesional se desempeñará como Jefe de proyecto, Ingeniero de proyecto u otro.

Anexo 6

CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	
Descripción Perfil Profesional	
Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado, indicando: Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto, monto del proyecto, nombre del mandante y datos de contacto de la contraparte técnica)	
1.-	
2.-	

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 7
FORMATO CARTA GANTT

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)										
ID	Proyecto (Nombre Proyecto)	Descripción	FECHA: DD-MII-JA-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea		INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
	01 Nombre Actividad 1									
1	01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0
2	01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
	02 Nombre Actividad 2									0
3	02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
4	02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0
	N1 Tareas de Valor Agregado									0
N1	N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0
N2	N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los Ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0
	06 Hitos									0
N3	06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0
N4	06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0
	TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO							0		0

Anexo 8.a

[illegible]

(*) No se consideran los aportes de la(s) Municipalidad Beneficiaria, ni de la Empresa Privada Postulante.

Anexo 8.b

Aporte de Actores Locales.

(*) Detallar que corresponde en cada caso

[illegible]

Anexo 8.c

Lienzo Modelo de Negocios

Socios Clave ¿Quiénes son nuestros socios clave? ¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Qué recursos clave estamos adquiriendo de nuestros socios clave? ¿Qué actividades realizan nuestros socios clave??	Actividades Clave ¿Qué actividades clave requiere nuestra propuesta de valor? ¿Nuestros canales? ¿Nuestras relaciones con los clientes? ¿Nuestras fuentes de ingresos?	Propuesta de Valor ¿Qué valor estamos entregando a los clientes? ¿Cuál problema estamos ayudando a resolver? ¿Cuál necesidad estamos satisfaciendo? ¿Qué paquetes de productos o servicios ofrecemos a cada segmento de clientes?	Relación con Clientes ¿Qué tipo de relación espera que establezcamos y mantengamos cada uno de nuestros segmentos de clientes? ¿Qué relaciones hemos establecido? ¿Cuán costosas son? ¿Como se	Segmentos de Clientes ¿Para quién estamos creando valor? ¿Quiénes son nuestros clientes más importantes?
Recursos Clave ¿Qué recursos clave requiere nuestra propuesta de valor? ¿Nuestros canales? ¿Nuestras relaciones con los clientes? ¿Nuestras fuentes de ingreso?		Canales ¿A través de que canales nuestros segmentos de clientes quieren ser alcanzados? ¿Como los estamos alcanzando ahora? ¿Como están integrados nuestros canales? ¿Cuáles Funcionan Mejor? ¿Como		
Estructura De Costos ¿Cuáles son los costos más importantes en nuestro modelo de negocio? ¿Cuáles recursos clave son los más costosos? ¿Cuáles actividades clave son las más costosas?		Fuente De Ingresos ¿Por cuál valor nuestros clientes están dispuestos a pagar? ¿Actualmente por qué se paga? ¿Como están pagando? ¿Como prefieren pagar? ¿Cuánto aporta cada fuente de ingresos a los ingresos generales?		

Anexo 9.a.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MUNICIPALIDAD BENEFICIRIA

**Concurso: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ENERGÉTICA LOCAL".**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el
"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL".

Declaro bajo juramento que la municipalidad que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Municipalidad Beneficiaria, RUT

Firma alcalde(sa)

Anexo 9.a.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA PRIVADA

**Concurso: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ENERGÉTICA LOCAL".**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**.
Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Privada, RUT

Firma

Anexo 9.b.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MUNICIPALIDAD BENEFICIRIA

Concurso: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ENERGÉTICA LOCAL"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**. Declaro (amos) bajo juramento que la municipalidad que represento (amos), ha (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de este Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Municipalidad, RUT

Firma alcalde(sa).

Anexo 9.b.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EMPRESA PRIVADA

**Concurso: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ENERGÉTICA LOCAL"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de este Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 10.a
MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Municipalidad	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante Legal con Vigencia	
Alcalde	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	

Anexo 10.b
EMPRESA PRIVADA
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia²⁹	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

²⁹ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 11.a
MUNICIPALIDAD BENEFICIRIA
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la Municipalidad Beneficiaria.	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 11.b
EMPRESA PRIVADA
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 12
Carta de Compromiso

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"** de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del
Profesional

Anexo 13.a
Carta de compromiso
Adhesión Programa Comuna Energética

Sres.
Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Comuna Beneficiaria] se compromete a adherirse formalmente al programa Comuna Energética y a elaborar la Estrategia Energética Local en la comuna, acorde a los plazos establecidos en la presente convocatoria

.....
[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

Anexo 13.b
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA
ENERGETICA LOCAL

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para la **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**.
Declaro (amos) bajo juramento que cuento (tamos) con los recursos por un total de [\$Monto], para la elaboración de la Estrategia Energética Local en la(s) Ilustre(s) Municipalidad (es) [nombre de la(s) Comuna (s) Beneficiaria (s)] acorde a los plazos especificados en las bases de la presente convocatoria a concurso.

Nombre Municipalidad, RUT

Nombre Completo o Razón Social
de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma alcalde(sa).

Firma

Anexo 14
FORMULARIO PROYECTO ENERGÉTICO

N°	Nombre de la iniciativa (proyecto de inversión)	Ahorro energético anual producto de la implementación del proyecto [KWh/año] ³⁰	Generación anual de Energía del proyecto [kWh/año] ³¹	Reducción de CO2 [tCO2eq/año] ³²	Beneficios económicos anuales previstos [CLP / año]	Capacidad instalada [kW]	Demanda Reducida Equivalente [kW]	Inversión [MM\$/kW ³³]
1.								

.....
[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la
Empresa Privada (si aplica)]

³⁰ Indicar los kWh ahorrados anualmente con la medida de mejora de eficiencia energética respecto de la condición original sistema consumidor/equipo reemplazado. (Aplica sólo para proyecto de Eficiencia Energética.)

³¹ Indicar los kWh generados anualmente por la implementación del proyecto de Generación Distribuida. (Aplica sólo para proyectos de Generación Distribuida).

³² Utilizar factores de emisión resultantes del uso de la herramienta de MRV de comuna energética.

³³ kW instalado o por demanda reducida producto de la implementación de la medida de mejora de eficiencia energética.

Anexo 15
DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

En (ciudad/país), a _____ de _____ de 2019, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo del Ministerio de Energía ni de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en los últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

.....
[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]

.....
[Firma del alcalde(sa) de la Municipalidad
Beneficiaria]

Anexo 16
Carta de Colaboración
(Postulante con actores locales)

Sres.
Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante legal de persona jurídica postulante], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

[nombre de persona jurídica postulante], representada legalmente por [nombre del representante legal de la persona jurídica postulante] declara que se encuentra en un acuerdo de colaboración en el marco del concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, con los siguientes actores locales: [nombre organización representante del actor local]³⁴. Dicha colaboración consiste en lo siguiente: _____

.....
[Nombre y RUT representante legal postulante]

.....
[Nombre y RUT del representante legal del actor
local]

³⁴ En caso de haber más de un actor local, se deberá repetir este anexo con cada actor local declarado en Anexo 8.a y 8.b.

Anexo 17
CARTA DE COMPROMISO
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sres.
Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante legal de persona jurídica postulante], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

[nombre de persona jurídica postulante], representada legalmente por [nombre del representante legal de la persona jurídica postulante] se compromete a cumplir con la implementación del proyecto presentado en el marco del concurso **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"**, el cual, en caso de no obtener los fondos privados comprometidos, serán financiados por [nombre de la persona jurídica postulante] para garantizar el cumplimiento del proyecto.

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la
persona jurídica Postulante]

Anexo 18 ASOCIATIVIDAD Y SENSIBILIZACIÓN

Con el propósito de fomentar la asociatividad y sensibilización entre los actores relacionados con el proyecto, su propuesta deberá incluir al menos las siguientes actividades³⁵:

Ítem	Requerimientos mínimos
1. Actividades que promuevan la asociatividad. Realizar al menos tres.	La propuesta deberá considerar actividades que son necesarias para asegurar la participación de los diferentes actores del territorio dentro de la cadena de valor del modelo de negocio, a modo de solucionar problemas o dar solución a aspectos estratégicos, en este sentido el proponente deberá considerar algunas de las siguientes actividades (al menos 3):
	i. Actividades que aborden la disminución de costos.
	ii. Actividades que faciliten la incorporación de tecnología.
	iii. Actividades asociadas a la capacitación de recursos humanos y capacidades técnicas.
	iv. Actividades que faciliten el acceso a recursos humanos y/o materiales especializados.
	v. Actividades que faciliten y desarrollen economías de escala.
	vi. Actividades que faciliten o pongan a disposición información relacionada con el modelo de negocio.
	vii. Actividades de presentación de recursos financieros y capacitación sobre sus usos.
	viii. Actividades que fomenten la creación de nuevos productos.
2. Actividades de sensibilización Realizar las tres actividades.	Taller o actividades de sensibilización y/o capacitación a actores relacionados y beneficiarios del proyecto. La propuesta deberá considerar actividades que sensibilicen y capaciten a los beneficiarios del proyecto. Lo anterior, deberá ser debidamente verificado por medio de imágenes y actas de conformidad de las capacitaciones realizadas (listas de asistencia).
	Medios de difusión y sensibilización:

³⁵ Las actividades que sean ejecutadas deberán guardar estricta relación al modelo de negocio propuesto dentro del proyecto.

	La propuesta deberá considerar la realización de plataformas y/o páginas WEB, letreros, señalética y difusión en medios de prensa nacional, regional y digitales, entre otros, que permitan realizar la difusión entre los actores relacionados al proyecto. Deberá considerar la realización durante la fase de implementación de al menos: - una publicación en un medio de difusión escrita con cobertura nacional o al menos regional sobre los beneficios del proyecto. - cinco publicaciones en medios digitales de difusión.
--	---

.....
**[Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
Municipalidad Beneficiaria]**

.....
**[Firma del alcalde(sa) de la Municipalidad
Beneficiaria]**

Anexo 19
FOMENTO A LA REPLICABILIDAD

Con el propósito de fomentar la replicabilidad del modelo de negocio, su propuesta deberá incluir al menos las siguientes actividades:

Ítem	Requerimientos mínimos
1. Actividad de difusión del modelo de negocio.	Su propuesta deberá considerar un taller de difusión enfocado en la difusión del modelo de negocio. Este solo se considerará realizado si se verifica posteriormente la participación presencial de: a. Representantes municipales: La participación de al menos un 20% de las comunas de la región. b. Empresas privadas: La participación de al menos 5 representantes de empresas relacionadas con el modelo de negocio. c. Otros: La participación de al menos 5 otros actores relacionados con el modelo de negocio (Ciudadanía, Universidades, ONGs, etc.) d. Contenidos mínimos a presentar: i. Modelo de negocio. ii. Lecciones aprendidas. iii. Condiciones habilitantes. iv. Problemas o desafíos encontrados (durante y tras finalizar el proyecto). v. Reporte del taller de difusión, detallando resultados obtenidos. El proponente deberá considerar en su propuesta que, en caso de no cumplirse estas condiciones, se deberá reagendar o repetir el taller hasta que se logre la convocatoria requerida.
2. Otras actividades de difusión del modelo de negocio. Escoger al menos una.	El proponente debe elegir al menos una de las siguientes actividades de difusión del modelo de negocio e incluirla en el plan de implementación de su propuesta: 1. Entrevistas de difusión. Realizar entrevistas con actores claves, con el fin de difundir el modelo de negocio propuesto. El cual se considerará válido exclusivamente si verifica la participación de: a. Representantes municipales: La realización de entrevistas presencial y/o online, de al menos un 10% de las comunas de la región. b. Otros actores: La realización de entrevistas presencial y/o online, de al menos 5 otros actores relacionados con el modelo de negocio (Ciudadanía, Universidades, otros privados, etc.) c. Contenidos mínimos a presentar: i. Modelo de negocio. ii. Lecciones aprendidas.

	iii. Condiciones habilitantes. iv. Problemas o desafíos encontrados (durante y tras finalizar el proyecto). v. Reporte de las entrevistas realizadas, detallando resultados obtenidos, cantidad de entrevistas, público abordado, etc. Los actores entrevistados deberán ser diferentes a los actores que participen en la actividad N°2 Taller de difusión. 2. Seminario de difusión. El cual se considerará válido exclusivamente si se verifica lo siguiente: d. Participación de al menos 50 actores relacionados (municipios, universidades, ciudadanía, empresas, consultoras, etc.) e. Contenidos mínimos a presentar: i. Modelo de negocio. ii. Lecciones aprendidas. iii. Condiciones habilitantes. iv. Problemas o desafíos encontrados (durante y tras finalizar el proyecto). i. Reporte del seminario realizado, detallando resultados obtenidos. 3. Acuerdos de replicabilidad. La propuesta deberá incluir al menos uno de los siguientes compromisos: f. Comprometer en su propuesta la firma de un acuerdo donde al menos un Municipio, distinto al beneficiario de la propuesta, explice de forma escrita su interés por replicar el modelo de negocio en su comuna. g. Presentar en la propuesta el compromiso de cada beneficiario involucrado de comprometer a otro nuevo beneficiario, estableciendo un modelo piramidal. Lo anterior será verificado posterior a los 270 días de ejecución del proyecto
4. Difusión en medios del modelo de negocio	Comprometer en su propuesta e incluir en el plan de implementación, actividades asociadas a la difusión del modelo de negocio, con el fin de atraer potenciales nuevos interesados. Lo anterior debe considerar al menos: a. 1 publicación de al menos media plana en un medio de difusión escrita con cobertura nacional o al menos regional. b. 5 publicaciones en medios digitales de difusión.

.....
 [Nombre y RUT del alcalde(sa) de la
 Municipalidad Beneficiaria]

.....
 [Firma del alcalde(sa) de la Municipalidad
 Beneficiaria]

Anexo 20
CHECK LIST ANEXOS A PRESENTAR

Anexo	Municipalidad Individual	Empresa Privada + Municipalidad
Anexo 1.a	Si	No
Anexo 1.b	No	Si
Anexo 2	No	Si
Anexo 3	Si	Si
Anexo 4.a	Si	Si
Anexo 4.b	Si	Si
Anexo 5	Si	Si
Anexo 6	Si	Si
Anexo 7	Si	Si
Anexo 8.a	Si	Si
Anexo 8.b	Si	Si
Anexo 8.c	Si	Si
Anexo 9.a.1	Si	Si
Anexo 9.a.2	No	Si
Anexo 9.b.1	Si	Si
Anexo 9.b.2	No	Si
Anexo 10.a	Si	Si
Anexo 10.b	No	Si
Anexo 11.a	Si	No
Anexo 11.b	No	Si
Anexo 12	Si	Si
Anexo 13	Si*	Si*
Anexo 14	Si	Si
Anexo 15	Si	Si
Anexo 16	Si	Si
Anexo 17	Si	Si
Anexo 18	Si	Si
Anexo 19	Si	Si

* Sólo si corresponde

Anexo 21

Procedimiento Elaboración Estrategia Energética Local

1. Antecedentes

En los tiempos actuales, la energía se ha vuelto un pilar fundamental en el desarrollo local y territorial, y al mismo tiempo la ciudadanía destaca que la generación eléctrica conlleva impactos relevantes sobre el medio ambiente. Por otra parte, Chile tiene recursos energéticos que se hacen presentes a nivel local, tanto de generación como de potencial en eficiencia energética, y que no están siendo aprovechados ni promovidos en la ciudadanía.

El rol de la ciudadanía en el sector energético es ahora reconocido como fundamental, ya que no se limita exclusivamente al consumo pasivo de energía, sino que quiere participar activamente en su generación y actuar sobre su consumo respectivo. El ciudadano opina sobre proyectos de inversión, es un actor esencial para implementar acciones de eficiencia energética, y ha empezado también a participar directamente en proyectos de generación de energía.

Hacer partícipe a la sociedad y promover un desarrollo energético inclusivo que se realice en forma alineada con las comunidades es uno de los planteamientos de la Agencia de Sostenibilidad Energética, la Política Energética de Chile 2050 y la Ruta Energética 2018 - 2022. Así, en este último documento, se define que se deben generar espacios de participación que involucren a la comunidad en el ordenamiento, la planificación y el desarrollo de las estrategias de desarrollo energético.

Es así como el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética está impulsando desde el año 2015 el Programa Comuna Energética, orientado a darle un ímpetu a la gestión y acción local energética. Así, busca apoyar técnica y financieramente la planificación e implementación de proyectos energéticos

levantados desde las comunidades en materia de eficiencia energética y energías renovables.

En este contexto, la elaboración de una Estrategia Energética Local (EEL) es un hito clave dentro del proceso de ser una Comuna Energética. La EEL es una herramienta que sirve para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

Este instrumento permite a las distintas autoridades locales y actores del sector privado, tomar decisiones de planificación e implementar proyectos en base a datos concretos de la realidad energética de su comuna. De esta manera, se puede promover una mayor eficiencia energética y propender al uso de las energías renovables en el corto, mediano y largo plazo.

2. Impactos y beneficios de una EEL

De acuerdo con lo que se ha podido observar a nivel nacional e internacional, los impactos de las EEL son diversos. Estos se pueden dividir en tres ámbitos: Social, Económico y Ambiental.

A nivel social, los impactos identificados son:

- . Se fomenta un cambio de la conducta y el comportamiento de la población local en el tema energético por medio de la sensibilización y capacitación.
- a. Existe una mayor cohesión entre los distintos actores de la comuna, tanto del sector público como el privado, como también de los vecinos de ella.
- b. Se genera una descentralización del sistema energético en base a los recursos naturales de cada comuna, fomentando la participación e involucramiento de los actores locales, y así se favorece la independencia energética del país.

- c. La promoción, por parte del Municipio, de un alto estándar de calidad de vida para sus habitantes, recibiendo reconocimiento público y cobertura positiva en los medios.

A nivel ambiental, los impactos son los siguientes:

- d. Mejoramiento de la calidad del aire en las ciudades con una alta dependencia de la leña en la matriz energética.
- e. Mitigación de las emisiones de gases efecto invernadero por la reducción del consumo de combustibles fósiles, debido al impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.
- f. Menor cantidad de residuos en rellenos sanitarios en aquellas comunas o territorios que hagan separación de basura con fines de generación energética (ej.: biogás).

A nivel económico los impactos que se observan son:

- g. Mayor dinamismo económico al diversificar los ingresos y fomentar la creación de nuevas empresas e inversión de organizaciones de otros territorios en el sector.
- h. Estabilización de los precios de la energía al tener una mayor participación de las energías renovables en base a fuentes locales.
- i. Ahorros a nivel comercial, público y residencial como también industrial por la aplicación de medidas de eficiencia energética e incorporación de tecnologías de generación distribuida.
- j. Modelos de participación entre la comuna, vecinos y/o empresas generadoras para elaborar beneficios a través de modelos de valor compartido.
- k. Posibilidad de generar negocios nuevos, inclusivos y con participación local.

3. Actores involucrados en la elaboración de una EEL

El desarrollo e implementación de una EEL involucra la participación de un gran grupo de actores, donde destaca el rol de la Municipalidad en el liderazgo del proceso con la definición de un encargado municipal, y distintos actores relevantes como las empresas distribuidoras de energía, proveedores de tecnología, organismos públicos, asociaciones ambientales, colegios, universidades, juntas de vecinos, entre otros, quienes contribuyen en distintas partes del proceso, ya sea suministrando información para el diagnóstico energético, colaborando en los procesos de participación ciudadana, o apoyando la implementación de proyectos concretos en la comuna.

4. Etapas del proceso de elaboración de una EEL

Etapas 1: Diagnóstico energético Municipal

Como base a los criterios del sello de comuna energética, realizar un diagnóstico inicial de cuáles son las condiciones del municipio en los distintos ámbitos evaluables del sello.

Etapas 2: Diagnóstico energético

Como base inicial para el desarrollo de la EEL se debe establecer la situación energética actual de la comuna. Esto incluye las siguientes áreas dentro de la zona de intervención: la demanda de energía, la oferta de energía, el potencial de energía renovable y de eficiencia energética.

A) Demanda de energía

Se estima la demanda de energía total (electricidad y energía térmica) en la comuna y se muestra la demanda de energía de los sectores público, residencial y privado, identificando las principales empresas y sus consumos. Desagregar los consumos principales por actores es esencial para identificar quienes consumen energía de forma más intensiva. El análisis de la situación energética actual sirve como base de referencia para el plan de acción. De acuerdo con esta información, considerando el desarrollo de los futuros asentamientos humanos y el crecimiento de la población e industria, se calcula la demanda futura de energía en GWh o MWh. Además, el cálculo de la demanda de energía y la proyección de esta se deberá describir en unidades de toneladas de CO₂

equivalente. Para esto, es necesario contar con información actualizada de los factores de emisión de los sistemas eléctricos locales y de las fuentes de generación térmica.

B) Oferta de energía

En este punto, se describe el sistema energético eléctrico y térmico actual de la comuna, desde la generación de la energía hasta su distribución a los usuarios finales. Se identifican los actores que generan electricidad y energía térmica en la comuna y que podrían jugar un papel importante en la implementación de la EEL. A su vez, se desarrolla un inventario de las plantas energéticas existentes en la comuna (energías fósiles y energías renovables) para conocer la experiencia local en la producción de energía, además de identificar las fuentes de energía térmica que son utilizadas en la comuna (gas licuado, gas natural, leña, entre otras). Se diferencia la generación de energía que se consume dentro de la comuna con la generación de energía eléctrica que se transmite a otras comunas a través del Sistema Eléctrico Nacional, sistemas medianos, aislados y otros.

C) Potencial de energías renovables

En este punto se estima el potencial de las distintas fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y eficiencia energética. Se pueden distinguir distintos niveles de potencial:

- **Potencial teórico:** Es la cuantificación de todo el potencial teóricamente disponible en la zona geográfica, sin considerar restricciones de ningún tipo.
- **Potencial ecológico y técnico:** Se toman en cuenta las restricciones ecológicas, técnicas, legales y sociales, que son descontadas del potencial teórico anteriormente estimado.
- **Potencial disponible:** Este es el potencial que económicamente es conveniente considerar, dado que permite determinar cuánta electricidad y energía térmica se puede generar en la zona de intervención a base de los recursos naturales dentro del perímetro. Es el potencial que debería ser estimado en las EEL.

D) Potencial de eficiencia energética

En términos de eficiencia energética (EE), el potencial disponible se puede dividir en las siguientes categorías:

- Potencial de EE en edificación: Donde existen indicadores nacionales e internacionales de consumo de energía por unidad de superficie para distintos tipos de infraestructura.
- Potencial de EE en industria: Donde se debe generar un estudio caso a caso con cada actor industrial dentro del territorio. Se sugiere considerar este punto para industrias o sectores productivos que tengan una alta participación en los consumos de energía asociados a la zona de intervención.
- Potencial de EE en otros servicios: Esto incluye alumbrado público y otros usos públicos o privados que no caen en la categoría edificación.

Etapas 3: Visión, objetivos y metas

Los Municipios deben establecer objetivos medibles que apunten a la calidad y metas realistas y alcanzables, en relación con la situación energética actual, incorporando el potencial disponible en energía renovable y la eficiencia energética, los cuales deben estar en armonía con los objetivos y metas a nivel nacional. Los objetivos deberán orientarse como mínimo a los siguientes puntos:

- Reducción de uso en electricidad y energía térmica (eficiencia energética).
- Generación de electricidad y energía térmica a base de los recursos naturales existentes en el territorio comunal.
- Reducción de las emisiones de CO₂.

Manteniendo una metodología inclusiva, la visión, los objetivos y las metas para la acción local serán propuestos y discutidos en un taller con los actores relevantes de la comuna. De esta manera, se podrán definir criterios que respondan a las necesidades y deseos de la comunidad en su globalidad.

Etapas 4: Plan de acción

En el plan de acción, se determinan los programas y los proyectos concretos, a nivel de perfil, a base del diagnóstico de la situación actual y del potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética. El plan de acción también deberá ser desarrollado en conjunto con los actores claves de la comuna, para la evaluación y priorización de los proyectos concretos. Cada proyecto debería contener como mínimo una descripción, información sobre sus costos, el impacto y sus beneficios esperados, los tiempos involucrados de ejecución, los potenciales involucrados y los potenciales responsables. El plan de acción debe estar alineado con las medias del sello del Programa

Etapas 5: Convocatoria al Sello del Programa

La última fase del programa corresponde a la obtención del Sello de Comuna Energética, el cual es un proceso voluntario de los municipios al cual se le puede dar inicio desde la finalización de la EEL. El sello corresponde a un proceso para fortalecer la gestión local en la acción energética y climática, el cual evalúa, acompaña y certifica el avance y el mejoramiento continuo en la gestión energética local de los Municipios adheridos. En relación con la estructura y funcionamiento del sello, el catálogo de CE está conformado por 42 criterios, parte de diferentes aspectos de la gestión energética de una comuna.

El detalle de las etapas se encuentra disponible en la guía metodológica para la elaboración de estrategias energéticas locales³⁶.

³⁶ Disponible en <http://www.comunaenergetica/>